EL DEMÓCRATA

Domingo 4 de Setiembre de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V -- Número 1887

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25	pesos
Campaña y Provincias	35	»
Por medio de agentes	30	»
Número suelto	1	»

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1881

La conquista pacifica

La Cámara de Diputados de la Nacion, discute en estos momentos el tratado con Chile.

Sin faltar á los respetos que merecen los privilegios del Congreso, podemos preguntar:

—Cuál será el resultado del debate?

Imposible calcularlo.

No conocemos de aquel convenio sino lo que se ha publicado y juzgamos que será un acto de trascedental politica, la aprobacion.

La República Argentina necesita para su desarrollo y engrandecimiento, resolver las cuestiones internacionales.

Y ninguna son tan enojosas, tan molestas, tan graves y, aun, tan peligrosas como las de límites.

Muchas circunstancias concurren para designar á la República Argentina un alto rol no solo en Sud-América, sicó en todos los estados que dependieron de la corona de España.

Ese rol no lo desempeñaria cumplidamente, si su atencion fuera preocupada por cuestiones con las naciones limítrofes, que un dia, estarán llamadas á concurrir para la realizacion de grandes propósitos.

Dos razas pueblan el nuevo mundo.

Una, el Norte, que avanza y extiende su influencia mas allá del istmo de Panamá.

Otra, el Sud, que ha malgastado sus fuerzas en estériles luchas civiles y ha quebrado los vinculos que, en época gloriosa, la guerra de la Independencia sirvió para crear y estrechar.

Hay una política norte-americana.

No hay, pero deberia haber una politica sud-americana.

Cual?

De que modo corresponde que se manifieste?

Que propósitos conviene que tenga en vista.

Ya lo diremos.

Pero, entretanto que se discute el tratado con Chile y que puede ser el punto de partida de una política y de una diplomacia con elevados fines, veámos lo que en los extremos del continente norte está pasando.

Veámos si seria discreto dejar subsistentes las cuestiones de límites.

Veámos si conviene promover alianza entre los pueblos de un mismo orígen y que quizá tienen destinos comunes é iguales.

Veámos lo que pasa en Méjico, donde opera una *invasion pacifica* de esa República por el elemento norteamericano.

Hubo un tiempo que no se hablaba en Estados-Unidos de otra cosa, sino de la anexion de Méjico.

Era el asunto, *el negocio* que allí preocupaba á todos.

El ministro Mejicano en Washington, doctor Zamacona combatió aquella idea.

Los viages á Chicago, Boston, San Luis, Filadelfia, Nueva York, donde en sus discursos, mostraba las verdaderas riquezas de su país, impidieron la invasion á mano armada.

Se organizó entonces, 1878, un ejército de *conquistadores pacificos.*

En todas partes, en el Oeste, industriales, fabricantes, banqueros, periodistas, se constituyeron en Comités y decidieron ir á ver si era verdad lo que el Ministro Mejicano les habia dicho: si existian las riquezas que este habia hecho brillar ante sus ojos con la palabra entusiasta que inspira el patriotismo, cuando se trata de salvar la nacionalidad y la independenciade la patria.

Visitaron á Méjico y fueron espléndidamente recibidos, habiéndose el gobierno puesto á su disposicion para proporcionarles toda clase de informes, asi como escoltas de honor que los acompañaran en todas sus peregrinaciones.

A su regreso, presentaron al gobierno de Washington una relacion detallada sobre cuanto habian visto y que despues ha sido aprovechada.

Los sucesos que referimos no por haber sido pacificos, dejan de ser significativos.

Bueno será conocerlos.

Util será recordarlos en todo momento.

La *invasion pacifica* á Méjico tomó en breve proporciones formidables, á que no alcanzó jamas la de Bazanie y Maximiliano. Al presente domina.

El monopolio de todos los negocios;

De todas las industrias;

De todas las grandes empresas, está en manos de los norte-americanos.

La *invacion pacifica* se limitará á eso solo?

Hé ahí una pregunta que puede dar lugar á sérias meditaciones.

El ensanche del predominio de los Estados-Unidos en América, es una idea que ha dominado en los actos de la politica del gobierno de aquella nacion poderosa.

Nunca vacilo en los medios que podian asegurar ese resultado.

Por eso la *anexion* ha sido empleada.

Ya tiene uno de los pedazos mas ricos del territorio de Méjico.

A esa conquista contribuyó en parte el filibusterismo que en épocas no lejanas se organizaba en Estados-Unidos.

Porqué no ha de tener el resto de aquel territorio?

Hubo de tener á Cuba, pero, dia más, dia ménos, aumentará el número de estrellas del pabellon de los hombres del Norte.

Sobran en esa valiosa posesion española, los elementos de anarquia y de luchas intestina que tanta facilitan una conquista, ó mas bien, una anexion, medio mas suave para apoderarse de agenos territorios.

Y en España, los mismos elementos abundan tanto que, hasta hoy, su gobierno garante el orden interno del reino.

Engrandecer un pais por el trabajo y el empleo útil de los capitales merece aplausos.

Es lo que deben buscar los estados americanos para llegar á un alto grado de civilizacion, de prosperidad y de grandeza.

Pero la sustitucion con elementos extranjeros del nativo, en todo lo que constituye la fuerza de una nacion, puede llegar á constituir un peligro, tanto mas grave si aquellos elementos llegan de un país limítrofe y poderoso.

Es, sin embargo, lo que acontece en Méjico.

Se opera allí un movimiento de desalojo—diremos así.

Los hijos del país y los ciudadanos de todas las otras nacionalidades, van perdiendo su posicion en el comercio y en la industria, que es ocupada por un yankee.

Dia puede llegar en que la soberania de los Estados Unidos del Norte atraviese el istmo de Panamá.

Tal acontecimiento podria avivar la codicia, á no ser que una política previsoria hubiera llegado á realizar en este Continente la organizacion de:

Los Estados Unidos de Sud-América.

Demasiada severidad

El escribano don José Eduardo Gonzalez, actua con el Juez de 1ra. Instancia, doctor Zavalia.

Dias pasados fué espedido un auto mandando extraer del Banco de la Provincia, la suma de dos mil pesos moneda corriente, para pago de las costas de oficina.

Presentado el oficio al Banco, se observó un error en los nombres.

El escribano ordenó entonces á uno de sus dependientes, que lo rehiciera y presentase al Juez para que lo firmára.

El dependiente no encontró en su despacho al Juez, y, sin pensar lo que hacia, puso al pié: *Zalustiano J. Zavala,* imitando ó nó la escritura y rúbrica de este magistrado.

En seguida lo colocó en el espediente respectivo y asi lo entregó al escribano Gonzalez.

Sin ver este el oficio, fué al Banco á cobrar.

Presentado el oficio, el empleado de ese establecimiento, le dijo:

—Espere un momento.

Habia notado la falsificacion y sin que Gonzalez se apercibiese mandó el oficio al Dr. Zavalia, quien no fué encontrado.

De regreso la persona enviada con esta comision, el empleado del Banco que interviene en los pagos, dirigiéndose á Gonzalez, le dijo:

—Esta firma no es del doctor Zavalia.

—Cómo? preguntó Gonzalez.

—Es una grosera imitacion!

Mira entoncees Gonzalez el oficio y no puede menos de exclamar viva y penosamente impresionado:

—Es cierto. Esta firma no es del señor juez.

Vuelve en el acto á su oficina y allí descubre lo ocurrido.

Gonzalez es un hombre honrado; un escribano de procederes intachables.

Inmediatamente dió cuenta al Juez de lo acaecido, quien le contestó: nada puedo hacer.

Facilmente se comprende que no hubo en el dependiente, la intencion, y ménos en Gonzales, de cometer una falsificacion con propósitos dolosos y fraudulentos.

El pago estaba decretado por auto anterior.

Hubo sí un proceder ligero, inconsciente en un niño, el dependiente, que á lo mas, pudo dar lugar á un apercibimiento al escribano.

Las consecuencias fueron, sin embargo, mas graves.

Puesto el hecho en conocimiento de la Córte Suprema esta ordenó que los antecedentes fuesen pasados al Juez del Crímen y Gonzalez reducido á prision,—cerrándole la escribania.

El Juez del Crímen ha comenzado el sumario. Qué delito inquirirá? ¿Qué delito irá á penar?

Gonzalez, está detenido en la Penitenciaria. Porqué?

La resolucion de la Córte nos parece poco meditada.

Cambio de Redaccion

Con motivo de ausentarse para Europa el doctor Dámaso Centeno, la redaccion de *El Demócrata* queda confiada, desde hoy, á un escritor conocido é inteligente, quien tendra á su cargo la parte editorial política y varias de las nuevas secciones que el diario contendrá en adelante.

El Director:
José María Velazquez.

TRIBUNALES

Civil

El movimiendo de los tribunales durante el dia de ayer, ha sido casi ninguno. todo el despacho habido se ha reducido simplemente á decretos de trámite que no tienen interés alguno.

Un fallo—No hace mucho tiempo se produjo en Arrecifes un incidente desagradable por un individuo llamado E. R. Cromis, que atacó cobárdemente al Juez de Paz de esa localidad señor Landin, dando por resultado que este caballero fuese suspendido en su puesto hasta tanto se esclarecieran los hechos.

No encontrando las autoridades provinciales cargo ninguno contra el señor Landin, se repuso en su empleo declarandolo libre de culpa y cargo.

Pero el señor Landin no estaba satisfecho con esto. pues que el diario «La Prensa,» patrocinando al tipo Cronnis lo habia atacado rudamente, y era necesario que no quedara en el espiritu público la mas débil sombra que perjudicara sus antecedentes honorables.

El señor Landin llevó el asunto al Juez Correccional, pero ni la beata de «La Prensa,» ni el cobarde calumniador Cronnis se dieron por entendidos dando lugar á que el Juez doctor Tedin dictase el auto que publicamos mas abajo.

Hé aui la conducta de los miserables, difaman, calumnian, y no tienen conciencia de sus actos, ni saben responder á sus ataques, cuando el ofendido los llama á juicio ante la opinion, ó ante la justicia.

Cuando se atacó al distinguido Juez de Paz de Tapalqué don Enrique Justo sucedió idéntica cosa, los calumniadores de oficio, amparados por *La Prensa,* fueron avergonzados ante los Juzgados y ante el Jurado Popular. como sucede poco mas ó menos hoy, en el incidente de don Pedro Landin.

La calumnia puede vencer á la virtud y hasta hacerla caar condenada por el fallo humano de los Jueces, pero ese triunfo es efímero y mientras mas vejada ha sido la virtud, mas radiante, mas pura se levanta del fango en que se habia caer; es que los *laureles* que conquista la infamia son á la frente del que los ciñe lo que el árcua ardiendo á la mano—queman.

El auto á que hemos hecho referencia es este.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1881.

Autos y vistos—Atento lo que se espresa, declárase á don Eugenio R. Cronnis contumaz y rebelde de este juicio, debiéndo notificársele el presente auto por intermedio del Juez de Paz del Partido de Arrecifes, á quien se librará el oficio corraspondisnte. TEDIN—Ante mi, *Horacio J. Ferrari.*

Defensor de ausente—El doctor don Igaacio Albarracin, ha sido nombrado defensor del ausente Higinio Ballejos en la testamentaria de don Juan José Pazos.

Comercial

Calificacion — El Juez de Comercio Dr. don Justo P. Ortiz, previno los informes respectivos del Juez Comisario y Agente Fiscal, la quiebra de don Laureano Alejandro, ha calificado de casual.

Quiebra—Por auto del Juez de Comercio Dr. Ortiz, ha sido declarado en quiebra, D. Reinaldo Téamó, nombrándose Sindico provisorio á D. Juan P. Bagley y Juez Comisario D. José Quenel habiéndose librado oficio á la Policia para que proceda á la captura del fallido, debiendo motificarse al Escribano de Hipotecas, que queda inhibido de disponer de sus bienes.

Captura de un fallido—Ayer fué capturado por la Policia el fallido José Mantello siendo puesto á disposicion del Juez de Comercio doctor Ortiz

Concordato — Han sido citados los acredores del concurso de J Llovet y Ca. para el dia 14 del corriente á fin de tomar en consideracion el concordato presentado por ios concursados

Medida urgente—La Suprema Corte debe disponer lo conveniente sobre lo que vamos á manifestar.

La secretaria de los Juzgados y las escribanias de registro estan instalados ya en la casa de Justicia.

Unas en las galerias del piso bajo, otras en las del alto

Unas, en las que corren desde la entrada al fendo.

Otras, en las vueltas y revueltas del edificio.

El que no ha hecho un estudio detenido en la casa, pierde rumbo: se encuentra en un verdadero laberinto, sin aquel hilo feliz que pudiera guiarlo.

Cuesta media hora de andanzas y averiguaciones, dar con la oficina de un escribano.

Esto le sucede á los mas avezados.

Qué no acontecerá al que por primera vez, tenga que hacer algo en la Casa de Justicia?

Irá de Heroes á Pilotos.

A los inconvenientes apuntados hay que poner un remedio.

O la Suprema Córte manda numerar las galerias ó publicar una *guia de forasteros.*

Bastará lo primero—Asi los avisos y edictos indicarán escribania de don Pancracio, cuarto núm. 930, galeria 3401.

No habrá como equivocarse.

TEATROS

Colon

Con motivo de encontrarse algo indispuesto nuestro cronista teatral, *El Demócrata* no ha dado su opinion respecto de la compañia de ópera francesa que funciona en este coliseo.

Para esta noche la Direccion anuncia la representacion de la ópera *Mignon,* una de las mas chispeantes del repertorio francés. El rol de protagonista está á cargo de Mlle. Paole Marie.

El Mártes nos ocuparemos de la compañia que dirije el señor Grau.

Alegría

La celebrada compañia dramática que con tan brillante éxito trabaja en este teatro, anuncia para esta noche un espectáculo muy agradable. Subirá á la escena el drama en 5 actos: *Cárlos II el hechizado.*

Finalizando la funcion con la chistosa peti-pieza: *Un payaso centinela.*

Tenemos encargo especial del señor Valois, de hacer saber al público que no suspenderá funcion por mal tiempo.

Opera

Maria Juana ó la familia del borracho se titula el magnífico drama que subirá esta noche á la escena del aristocrático coliseo de la calle Corrientes.

No dudamos que la aplaudida compañia italiana que dirije el señor Morelli, interpretará admirablemente el espectáculo de esta noche.

Para el Mártes próximo se prepara una funcion de gala: el beneficio de la distinguida artista Adelaida Negri-Falconi.

TELEGRAMAS

NUMERO 9

Montevideo, Setiembre 3 de 1881.

«El Plata» de hoy dice anúncianse nuevos empastelamientos de imprenta y reproduccion de las escenas del 20 de Mayo.

Agrega que esas voces corren por todas partes y las oye todo el mundo.

Llama la atencion del gobierno sobre esto.

«La Razon» publica un manifiesto de Juan B. Coronel, ex Director de «La República de Melo».

Es una enérgica protesta contra la destruccion de su imprenta, que fué realizada á vista y paciencia de las autoridades.

«La Patria» anuncia que el Ministro de Negocios Estrangeros del Brasil, comunicó á las Legacion aqui, que el Emperador nada ha resuelto aun sobre su viage al Plata.

«El Heraldo» menciona que tan pronto llegue Latorre á esa ciudad, dará un manifiesto de *mea culpa,* por los errores y abusos cometidos y proponiendo corregirlos poniéndose al frente de la revolucion que reivindique para los ciudadanos los derechos desconocidos y los conculcados. «Son manias viejas de don Lorenzo, que «nada cree,« agrega «El Heraldo»

El Gobierno dió un decreto devolviendo al Consejo de Higiene la Administracion de la vacuna.

El Ministro de Gobierno pasó una circular á los gefes politicos, ordenándoles que no suministren á los agentes de los consulados estrangeros otros datos que los comerciales para evitar los abusos que se cometen.

Esta mañana desplomóse con el temporal, el templo erigido en la plaza Independencia para la colocacion del busto Suarez, cayendo los maderos sobre un individuo que pasaba por el sitio; resultó herido de mucha gravedad.

Corresponsal.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Decreto

El Ministerio del Interior expidió ayer la siguiente importante resolucion:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1861.

Por cuanto como medida prévia para aplicar un sistema racional de colonizacion á los territorios desiertos que se hallan en condiciones de ser poblados por la iniciativa particular, es necesario proceder á su reconocimiento, mensura y subdivision en la forma mas adecuada á ese objeto, segun la naturaleza de cada region y considerando que se han presentado al Gobierno, gran número de solicitudes pidiendo en compra las tierras próximas á los rios Limay y Neuquen, el Presidente de la República.

DECRETA

Art. 1.° Encárgase á los ingenieros don Edgardo Moreno y don Cárlos Encina la mensura, sub-division y levantamiento topográfico del territorio nacional comprendido entre los rios Neuquen y Limay y la cordillera de los Andes.

Art. 2.° Esta operacion se prácticará con arreglo á las bases establecidas en el proyecto de ley propuesto al Honorable Congreso en 9 de Octubre de 1880 para la venta de tierras en la Patagonia, debiendo practicarse por cuenta de los ingenieros nombrados en el término de 18 meses contados desde el 1ro. de Octubre próximo.

Art. 3° Una vez terminado el trabajo será sometido á la aprobacion del Departamento de Ingenieros Civiles y con la avaluacion de esta oficina, se elevará al Ministerio del Interior para el abono de la cantidad correspondiente.

Art. 4° La Oficina Central de Tierras y Colonias expedirá á los Ingenieros Moreno y Encina las instrucciones á que deben sujetarse en cuanto á la forma de la operacion, indicando los datos topográficos que deban consignar en su informe final.

Art. 5° Comuníquese, etc.

ROCA.
A. DEL VISO.

Militar

El coronel Suspisiche, encargado interino de la Intendencia Militar de Córdoba, llegó ayer á esta ciudad, acompañado del sargento mayor Parkinson.

—Tambien llegó el comisario Nazarre, que fué á abonar sus sueldos á la guarnicion del Nauquen.

Pago

El mártes se empezarán á pagar sus haberes á las pensionistas militares, correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

Interrupcion

A causa del mal tiempo permanecieron ayer interrumpidas la mayor parte de las líneas telegráficas nacionales sobre todo las del Sur.

Higiene

El Departamonto Nacional de Higiene no celebró sesion anteayer, como estaba anunciado, por falta de número.

A muerte

El doctor Inciarte ha condenado á muerte al reo Cirilo Medina, autor del asesinato de Cirilo Andrade, guardian de la Penitenciaria.

Enlace

El miércoles próximo contrae matrimonio el doctor Nicolás Videla con la distinguida señorita de Toledo partiendo al dia siguiente, á dar un paseo al campo hasta el sábado siguiente.

Marcas

Se ha concedido una marca de fábrica á D. Lorenzo Play y Ca. para los productos de ferreteria y artículos de labranza que introduce al pais.

—A D. A. Rhode, se le ha hecho igual concesion para drogas.

Altas

Ha solicitado ser dado de alta en la armada, en el grado de piloto, el capitan de la marina mercante norte-americana, don Gualberto R. Beistteaner.

—Han pedido al gobierno nacional su baja de la armada, los distinguidos J. Ermann y Pedro Heiford.

Creciente

Ayer ha habido gran creciente en la Boca del Riachuelo. El agua llegó hasta la plaza principal de aquella localidad. Sin embargo las autoridades maritimas no han recibido noticia ninguna respecto á desgracias que hayan ocurrido.

Operaciones comerciales

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO					
Al contado......	107060	25 50	25 45		
Fin del mes.......	180000	25 15	25 50		
Setiembre 15......	65000	25 45	25 50		
Octubre 15........	5000	25 45			
CÉDULAS HIPOTECARIAS					
Al contado......	19000	99 7/8	99 3/4		
Fin del mes.....	127000	99 7/8	100		
Octubre 31......	10000	100			
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL					
Al contado......	837	124 1/2	125 3/4		
Fin del mes....	360	125 1/2	127		

Autorizacion

El Ministerio de Marina ha autorizado á la Capitania General de Puertos, para que haga proyectar las obras necesarias, con objeto de aumentar la provicion de agua al edificio en que se halla esta reparticion y donde tambien señalan otra. Al efecto se ha pasado una nota á la Comision de Aguas Corrientes.

Prácticos y baqueanos

Han solicitado patente y diploma de prácticos lemanés y depuerto, prévio el exámen de ordenanza, los individuos Antonio Barzola y Baustita Gayoso.

—Ha solicitado patente y diploma de baqueano, con igual condicion á los anteriores D. N. Vesichio.

Nombramientos

Ha sido nombrado Inspector de las líneas telegráficas de Entre-Rios y Corrientes, el Administrador de Correos y Telégrafos de Gualeguay, don Evaristo Bustos.

—Se ha nombrado escribiente del Departamento Nacional de Higiene á don Alfredo Espande.

Averia

En el puerto del Tigre ocurrió anteayer un choque entre dos embarcaciones menores, de las que habian acudido á guardarse de la tormenta en aquel puerto.

Los buques que chocaron, fué la balandra «Elisa» pailebot «Nueva Flor.» Ambas se causaron averias graves, iniciado la protesta correspondiente.

Nombramientos Escolares

Los siguientes nombramientos de maestros han sido hechos últimamente:

Don Severo Gomez preceptor de la Escuela de Varones del Partido del Vecino.

Doña Magdalena Burgos preceptora de la Escuela de niñas del Tuyú.

Don José Casado sub-preceptor de Lujan.

Doña Matilde Egui y doña Maria Balloto ayudantas de la Escuela de niñas número 2 del partido de Márcos Paz.

Desertor

El Cónsul de Inglaterra ha pedido á la Capitania General de Puertos, que sea aprehendido el individuo Cárlos Brown, moreno, de 28 años de edad, perteneciente á la tripulacion de la barca inglesa *Scotia* y desertor de ella hace algun tiempo.

Este individuo trabaja actualmente

ASESINATO
DE
CAROLINA METZ
PROCESO
DE
A. L. SZEMEREDY

Causa célebre

Damos principio hoy á la publicacion de las mas importantes piezas del proceso de Alejo Luis Szemeredy.

No dudamos que serán leidas con interés.

Las sentencias en las causas criminales tienen que revestir la condicion esencial de demostrar la justicia del fallo, ya sea que condene, ya sea que absuelva.

No basta que un Magistrado afirme en su resolucion *que está convencido.*

Es necesario tambien que su sentencia *convenza á cuantos la lean.*

El dictámen fiscal y el fallo son documentos en que se debe encontrar analizada la prueba y examinadas todas las circunstancias que acompañen al hecho.

Responden á esa exigencia las vistas fiscales y el fallo en el proceso de Szemeredy?

Los que las lean responderán.

Nosotros tambien las someteremos á crítica en el curso de la publicacion.

Acusacion del Agente Fiscal

SEÑOR JUEZ DEL CRÍMEN:

El Agente Fiscal ha estudiado con la detencion que merece esta importante causa, seguida contra Luis Szemeredy por los crímenes de asesinato y robo, y en su opinion, las constancias del proceso arrojan pruebas plenas y perfectas de que el procesado es el autor del asesinato perpetrado en la persona de Carolina Metz en esta ciudad la noche del 25 de Julio de 1876, en la calle de Corrientes No. 36. Hé aquí las constancias que constituyen esas pruebas.

El parte policial de fs. 3 á 6, la inspeccion médica legal de fs. 16 á fs. 17 vta. comprueban que la mujer Carolina Metz fué asesinada en la noche del 25 de Julio del año citado, en su propia habitacion, en la casa calle de Corrientes No. 36: «habiendo recibido una herida situada en la parte media *lateral derecha del cuello,* inferida con instrumento cortante y punzante, el cual habia penetrado profundamente entre los tejidos blandos diviendo la arteria carótica, la vena yugular y el nérvio, dirigiéndose despues hasta la parte anterior, dividió tambien el cartílago tixoide; lo que le produjo una muerte instantánea (fs. 16 á 17).

En el momento de cometerse el crímen se encontraba en la casa el individuo Bautista Castagnet, que vivia en concubinato con Carolina Metz y con cuyo consentimiento ejercia esta la prostitucion clandestina. Castagnet refiere el hecho del modo siguiente: «Que como á las nueve de la noche entró un individuo alto á visitar á aquella mujer; que en seguida cerraron la puerta y se pusieron á conversar en aleman, segun él los sentia desde la pieza contigua donde se encontraba oculto; que una hora despues de esto oyó que Carolina daba un ronquido muy fuerte, sintiendo el ruido tambien como de golpes ó que anduvieran á tirones dentro de la pieza. Que entonces encendió un fósforo y con él salió al patio á ver lo que pasaba, y abriéndose de golpe la puerta del cuarto de Carolina (que daba al zaguan) vió salir precipitadamente el individuo que se encontraba con ella, yendo sin sombrero y en mangas de camisa. Que al ver salir tan precipitadamente á aquel individuo se le ocurrió entrar al cuarto de aquella, y al hacerlo la encontró tirada en el suelo con una puñalada feroz en el pescuezo y que espiraba en esos momentos. Que aturdido con la sorpresa que recibió se quedó un momento sin saber que hacer hasta que reponiéndose salió á la puerta de calle y empezó á dar voces de *asesino, asesino*» fs. 25 á 29.

En la requisitoria practicada por la Policia en la habitacion de la víctima se encontró la cama en desórden y sobre ella un cuchillo de cabo negro manchado con sangre. En un sillon las ropas de Carolina y sobre estas un sobretodo gris, un chaleco del mismo color con un reloj y cadena de oro, un paraguas con puño de acero y un sombrero negro de castor.

De la inspeccion ocular practicada por el Juzgado (fs. 8 vta. á fs. 9) resulta:

Que la cama de Carolina estaba colocada tapando la puerta de comunicacion con la puerta contigua, es decir, con la en que dice Castagnet que se encontraba oculto.

Despues de este suceso, el procesado Szemeredy fugó del país hasta que un año despues debido á las activas y muy hábiles pesquizas de nuestra Policia fué descubierto su paradero en el Brasil y capturado por las autoridades brasileras á requisicion de las nuestras.

Llamado á declarar ante V. S. sobre los crímenes materia de este proceso, ha declarado respecto del asesinato de Carolina Metz, lo siguiente:—«Que fué una noche, cuya fecha no recuerda, que despues de las nueve de la noche fué á visitar a Corolina á quien habia tomado algun cariño. Que estando allí divirtiendose con ella abrió esta el cajon de la cómoda para mostrarle no recuerda si era una carta ó un retrato y una vez que abrió pudo ver que allí habia un anillo de dos que le robaron cuando vivió en el Hotel de Provence: que en el acto la interrogó sobre la precedencia del anillo y ella le dijo que se lo habia regalado un tal Roberto Rughier que era quien lo habia presentado al declarante á Carolina y el esponente le dijo que se iba á llevar el anillo, á lo que ella se oponia. Que estando en esto se presentó en el cuarto Roberto y habiéndole interrogado á este si él habia regalado ese anillo á Carolina, le contestó que no le habia dado tal anillo, que era falso lo que decia aquella, pero esta afirmó que era cierto, produciéndose un cambio de palabras ágrias entre Roberto y Carolina, hasta que aquel trató de maltratar á esta, por lo que el declarante se interpuso y tomó á Roberto y lo tiró sobre la cama, cayendo (Szemeredy) sobre él. Que estando en esta lucha se presentó Carolina interponiéndose entre ambos, sin saber con objeto de defender á quien, pero que de pronto oyó un grito y cayó al suelo el cuerpo de Carolina. viendo sangre en las ropas, que en seguida se fugó dejando el sobretodo, el paraguas y el sombrero.» (fs. 76 vta. á fs. 77).

Despues de tomar esta indagatoria el Juzgado tuvo conocimiento de que Don Manuel Rocha, siendo Gefe Politico de esta ciudad, habia recibido algunas cartas referentes á este proceso, y V. S. ordenó fueran pedidas, hallándose ellas agregadas á la causa á fs. 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121.

Llamado nuevamenie el procesado para ampliar la indagatoria de fs. 75 vta. ha declarado á fs. 122 y 123 lo siguiente:—«Que rectificando su anterior declaracion en la que respecto á la herida de Carolina dice que cuando estaba el esponente encima de Roberto, que habia caido en la cama; habiéndoles pedido Carolina llorando que no metieran barullo, se enterneció el esponente y lo dejó á Roberto retirándose un paso, y dando vuelta su rostro al otro lado sintió en el acto un grito sofocado y volviéndose hácia donde estaba Roberto y Carolina, vió caer á esta bañada en sangre y que en el acto fugó sin esperar un instante.»

Interrogado en seguida, si reconocia como suyas las cartas señaladas con las letras A B y C que corren de fs. 111 á 114 contestó; que han sido escritas de su puño y letra. Estas cartas están dirijidas: la de fs. 111 á los señores Barrios Hnos. en Rocha; la de fs. 113 á don Alejo Caminos y la de fs. 114 á don Crispin N. versando las tres sobre asuntos estraños al proceso.

Interrogado despues, si reconocia las cartas señaladas con las letras D. y E. que corren de fs. 115 á 117, contestó que

como estivador abordo del vapor italiano *Sud América*. Las autoridades marítimas cumplieron ayer el pedido aprehendiendo al citado desertor.

Reapertura de una escuela

El consejo escolar del distrito de Lujan ha acordado en su última sesion la reapertura de la escuela de niñas núm. 2 del distrito, que estaba clausurada por falta de maestra, nombrando interinamente para su direccion á doña A. Liboni.

ALBUM POÉTICO

Rimas

(A LOLA)

Dolores....si me muero
No te olvides de mi cuando solloces;
Cuéntame tu desdicha y tu quebranto
Como yo te contaba mis amores.

Cuando el Sol desparezca entre las nubes
En la hora del crepúsculo,
No te olvides de mi que desde el cielo
Escucharé tu queja y tu infortunio.

No te olvides de mi!....sobre la tumba
Que encierre el corazon que te amó tanto,
Derrama alguna vez algun recuerdo
Como éco funerario!....

Y allá cuando en la noche,
Brille serena la argentada luna,
Acuérdate tambien de aquellas horas
En que abrazados te juraba amarte
Amarte hasta la tumba!..... ....

....

Morir!....morir!,...La lengua desfallece,
Palpita el corazon, cesa el aliento,
Pierde el fuego la arteria y en el alma
No brota ya el calor de un sentimiento.
Morir!....¡Qué vale esta pasion, qué vale,
Si has de morir como tambien su fuego?
Si hemos los dos de abandonar la vida
Por mas que sienta el corazon apego?
¿De qué le sirve á tu pueril orgullo
Que yo te cante en melodioso acento
Si han de parar acentos y soberbias
En polvo humilde que disipa el viento?
¿De qué me sirve el estrechar tu seno
Y el dormitar en tus desnudos brazos
Si mañana sé que mi cabeza
Dormirá en un cajon hecha pedazos?

....

Ah!...Porqué allá detrás de esa existencia
Que el hombre arrastra con el alma herida
Hay otro mundo que entrevée el poeta
Hay en fin, dulce amor, hay otra vida!

GALERÍA HUMORÍSTICA

Los antropófagos de la Pensilvania se quejan amargamente de los norte-americanos, porque en las carnes del último misionero q' se han comido, y que pertenecia á la gran república, encontraron pruebas evidentes de trichina.

Un niño incauto que se engulló las dos orejas del misionero y que, en su entusiasmo tuvo la poca precaucion de comérselas crudas, falleció á los pocos dias en medio de los mas atroces dolores.

Los caníbales, advertidos por tan dolorosa esperiencia, no permiten ya que desembarque ningun misionero yankée, mientras no venga bien preparado y sazonado.

—

En un salon se hablaba de una artista, muy inteligente, muy bonita, pero muy flaca y muy envidiosa.

—Sí, dijo uno de los presentes; es muy buena artista; no puede negarlo; pero tambien es cierto, que es la envidia personificada en carne y hueso.

—En hueso, sobretodo! añadió una señora.

—

En un tribunal de una de nuestras provincias del Interior, compareció un jóven acusado de haber seducido á una niña, abandonándola cuando ésta estaba próxima á dar á luz . . . el primer tomo de sus amores.

La *víctima* estaba presente; el Juez interroga; el acusado niega; el magistrado lleno de íra, señala á la jóven que toda ruborosa, se encontraba sentada en un banco.

—¿Quiere Vd. todavia negar su falta? exclamó señalando á la jóven.

—¿Qué falta, señor? dijo el reo.

—Pero señor! ¡no está á la vista la falta? dijo el juez señalando á la jóven.

—Perdon, señor, contestó el reo; lo que la niña esa tiene, no es falta; es exeso.

—

Carlota estaba en un baile y, rindiendo culto á la moda, se encontraba escotada con esceso, luciendo al aire mas de lo que debia.

Como á las tres de la mañana, se despide de la dueña de casa.

—Se va vd. tan pronto?

—Si, querida. Es preciso que vaya á desnudarme.......

—Todavia! esclamó el enfant gatlé de la casa.

—

Y vayan unos tres epígramas para concluir tanta mentira:

Al bueno de Don Melchor
Se le perdió su mujer,
Y esclamaba con fervor
Mirando al cielo: señor
Que no vuelva á parecer!

De doncella sirve Clara,
No he visto cosa mas rara!

Con sentimiento ¡ oh portento !
El barítono Sertucha
Dice que canta; no es cuento;
Canta con gran sentimiento. . . . .
Del público que lo escucha.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadrajésima - primera sesion ordinaria del 31 de Agosto de 1881.

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONCLUSION)

El P. E. adjunta una solicitud de D. Antonio Duro, maquinista del Ferro-Carril del Oeste, pidiendo jubilacion.

(A la Comision de Peticiones.)

El mismo remite un proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al inciso 7° del Presupuesto por la suma de *cien mil pesos moneda corriente*.

(A la Comision de Presupuesto.)

—

El mismo acusa recibo de la nota en que se le comunicó la sancion de la ley acordando pension á la viuda é hija del Camarista Dr Somellera.

(Al Archivo)

—

La Sociedad de Beneficencia de Belgrano pide subvencion.

(A la Comision de Presupuesto.)

—

La Comision de Presupuesto ha despachado una solicitud de la Municipalidad de Rauch pidiendo trescientos mil pesos para la obra de un templo.

Sr. Presidente—Se hará imprimir y repartir.

Sr. Degreef—Hago mocion para que pasemos á cuarto intermedio.

(Apoyado.)

Se pasa á cuarto intermedio, y vueltos á sus asientos pocos momentos despues los señores Diputados, dice el;

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Se vá á entrar á la órden del dia.

Así se hace, dándose lectura del proyecto de la Comision de Presupuesto en que aconseja se acepten las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de Presupuesto del Consejo de Educacion Comun.

Sr. Lársen del Castaño—Pido la palabra.

Seré muy breve en este informe, porque las modificaciones que el Honorable Senado ha introducido, no importan otra cosa que las que proyectó la Comision de presupuesto y que la Cámara aceptó anteriormente, con escepcion del sueldo del Presidente del Consejo, y del aumento de 400 pesos al de los señores consejeros.

El restablecimiento de la partida de 60,000 pesos para la publicacion de una revista, fué lo que sostuvo en esta Cámara la Comision de presupuesto; mas, la Honorable Cámara no asintió á ello.

Lo demás es el aumento de 500 pesos á los señores inspectores, y se funda en las siguientes razones: antes se les acostumbraba reconocerle á estos señores las cuentas de alimentacion durante el viaje á los distritos de campaña: pero habiendo encontrado que el gasto que se hacia era excesivo, el Consejo pensó que seria más económico aumentarles 500 pesos y que los gastos de alimentacion corrieran por cuenta de ellos, á lo cual accedió la Comision.

Estas son las razones que tiene la Comision para aconsejar se acepten estas modificaciones, y si en la discusion en particular los señores diputados desean alguna esplicacion respecto de cualquiera de las partidas, tendré placer en darlas. Hé dicho.

Se lée la 1ª modificacion como sigue:—Presidente del Consejo 6000 pesos, el Senado lo ha elevada á 10,000, y la Comision acepta.

Sr. Lársen del Castaño — Esta modificacion del Senado se funda en que ha crecido de tal manera la Administracion del Consejo de Educacion que reclama una atencion constante y urgente de parte del Presidente, á tal punto que considerando hasta donde llega la suma de trabajo de un hombre, se vé prácticamente que queda inhabilitado para ocuparse de otros asuntos.

Por otra parte, estos empleos deben ser desempeñados por personas de cierta categoria, puesto que viene á ser una especie de retiro honroso, y como antes he dicho, no puede darsele un sueldo que no corresponda á su dignidad y á su clase.

La Comision entiende que la Cámara debe acceder á esta modificacion del Senado, donde han sido tales las razones que dió el señor Ortiz de Rozas, uno de los miembros de aquella Cámara que siempre se ha distinguido por la parsimonia que observa en los gastos y por la cordura con que aprecia todas las cuestiones, que yo creo escusado repetirlas, porque supongo tendrán conocimiento de ella los señores Diputados.

Sr. Martinez (J. B.)—Voy á observar la primera partida.

No comprendo el aumento de este sueldo.

Cuando el Consejo de Educacion tenia á su cargo, ademas de las escuelas que administra hoy, todas las de la Capital, el Presidente del Consejo tenia mucho mas trabajo, (aun cuando no piense así el señor miembro informante de la Comision) y sin embargo, solo ganaba 6000 pesos y se consideraba bien remunerado.

Generalmente los que ocupan ese puesto, asi como los Consejeros, son abogados y ejercen su profesion libremente.

Sr. Fonrouge—Y eso es pecado mortal?

Sr. Martinez (J. B.)—No es pecado mortal.

Como Diputado tengo derecho de hacer cualquier observacion.

Sr. Fonrouge—Nadie lo niega ese derecho.

Sr. Martinez (J. B.)—Bien, pues, digo q' me parece escesivo 10.000 ps. de sueldo, tanto mas cuanto que hemos tenido buenos Presidentes que han cumplido debidamente su deber con 6000 pesos.

Todavia no tenemos hecho el cálculo de recursos y ya ampezamos aumentando 4000 pesos Presidente del Consejo de Educacion, porque dice que tiene mayor trabajo que antes.—Yo lo niego; creo que el trabajo ha desminuido desde que hay unas doscientas escuelas menos que antes de cederse el Municipio de Buenos Aires para Capital de la República.

Por estas consideraciones he de votar en contra de este aumento.

Sr. Lársen del Castaño—Voy á contestar al señor Diputado Martinez respecto de los dos puntos que abraza su esposicion, para oponerse al aumento de sueldo al Presidente del Consejo. El primero se refiere á que el trabajo ahora es menor que antes, y por consiguiente no habria mérito para una retribucion mayor. En esto padece un error el señor Diputado, y se lo voy á demostrar prácticamente con datos oficiales. Voy á permitirme leer el número de asuntos entrados y en movimiento que hay en el Consejo Escolar,

«Los asuntos entrados en los primeros seis meses de este año, han sido 2556, mientras que en todo el año pasado solo han entrado 2493,» lo que prueba que en estos seis primeros meses ha habido casi tanto movimiento como en los doce del año anterior.

«Hoy, hay 32 escuelas mas que la totalidad de las escuelas que tenia el Consejo á su cargo el año pasado,» y este aumento de escuelas y de movimiento en los asuntos, indica que hay una administracion muy laboriosa.

La Superintendencia de las escuelas nacionales, tiene un presidente con un sueldo de . . .

Sr. Martinez (Dr. J. B.)—No puede compararse un puesto con el otro, porque la Superintendencia de las escuelas nacionales tiene á su cargo todas las escuelas que hay en las trece provincias.

Sr. Lársen—Padece un error el señor Diputado porque cada provincia corre con sus escuelas y el Consejo Nacional tiene sus funciones limitadas á cuidar de la inversion de las subvenciones que reciben las provincias y á que se cumpla la ley que autoriza los gastos que se votan, para contribuir á la educacion primaria en el territorio federal. Si tuviera que administrar todas las escuelas nacionales, no podria hacerse con el personal y la dotacion que tiene actualmente el Consejo General.

Bien, pues, si la educacion ha tenido tanto desarrollo en Buenos Aires, si es tanto lo que se preocupa el Consejo de este ramo importante de la administracion pública que sus trabajos aumentan cada dia, es imposible que las personas competentes que quieran de buena fé cumplir con su deber, puedan ocuparse de otra cosa, y ha sido ese el motivo porque se ha elevado á 10,000 pesos el sueldo del Presidente del Consejo y Director General.

Se ha tenido tambien en cuenta que las personas que generalmente se elijen para ocupar ese puesto, no pueden estar dotadas con un sueldo tan insignificante para estar al frente de una administracion tan laboriosa como es esta.

El mismo Consejo de Educacion Nacional tiene un superintendente con 10,000 pesos, no obstante de que sus funciones son mas limitadas. Por consiguiente, yo creo que esta Cámara debe votar tambien para el Presidente del Consejo los 10,000 pesos que propone el Senado.

Sr. Martinez—¿Ha dicho el señor miembro que actualmente hay 32 escuelas mas?

Sr. Lársen—Si, señor.

Sr. Martinez (J. B.)—¿Cuántas escuelas pasaron á la Administracion Nacional con motivo de la federalizacion de Buenos Aires?

Sr. Lársen—No sé; pero hay treinta y dos escuelas mas sin contar las que se entregaron al Gobierno Nacional.

Sr. Martinez (J. B.)—Se han entregado doscientas y tantas escuelas, y si ademas de esas hay otras treinta y dos, quiere decir que se han creado doscientas ochenta y tantas escuelas mas.

Sr. Lársen—No sé cuantas escuelas se entregaron, porque ese es un dato que la Comision no ha creido necesario tomarlo, pero si sé que la Cámara cometeria una injusticia si se negase á aceptar este aumento.

Sr. Martinez (J. B.)—Siendo muy importante ese dato que no puede suministrarnos el señor miembro informante, yo pediria que este asunto volviera á Comision, á fin de que ella tome todos los datos que es necesario conocer para que podamos votar con conciencia.

El señor miembro informante ha dicho que se han creado 32 escuelas mas de las que habia anteriormente, pero yo me permito dudar de la exactitud del dato, porque no puedo creer que se hayan creado tantas escuelas en seis meses.

Sr. Lársen—Yo creo que podemos votar el proyecto en general.

Sr. Martinez (J. B.)—Yo hago mocion para que este asunto vuelva á Comision.

(Apoyado.)

Sr. Fonrouge—Yo creo que no tiene objeto en volver este asunto á Comision, puesto que ella lo ha despachado con todos los datos que ha creido necesarios para presentar su dictámen. Asi es que el señor Diputado Martinez, que dice que no tiene datos suficientes para votar con conciencia, es el que debe buscar esos otros datos que necesita él personalmente.

La Comision no está obligada á traer una estadística general que contenga todos los datos que se le antoje pedir al señor Diputado.

Si la Comision hubiese dicho, por ejemplo, q' el Superintendente de las Escuelas de la Provincia tenia mas trabajo que el Presidente del Departamento de Escuelas del Estado de Masachussets, no está obligada por eso á decir cuantas escuelas tiene Masachussets.

No puede llevarse la exigencia de los señores Diputados, hasta pedir que la Comision dé todos los datos que se le antoje pedir á un Diputado sobre un asunto dado.

La Comision cree que los datos que ha tenido á la vista eran bastantes para espedirse como lo ha hecho; y si el señor Diputado quiere mas datos, puede buscarlos.

La Comision ha creido que no habia para qué traer ese dato y por eso no se ha ocupado de él.

Podrá suceder que á algun otro Diputado se le antojára saber cuantas escuelas costea la provincia de Santa-Fé y cuanto se paga al Presidente del Departamento de Escuelas de aquella Provincia, y decir que él necesitaba ese dato para comparar el sueldo del Presidente del Consejo de Educacion de Buenos Aires con el de Santa-Fé; pero como la Comision ha creido innecesario ese dato para formar su propio criterio, no está en la obligacion de suministrarlo, porque ella no está obligada á resolver los asuntos segun el criterio del señor Diputado Martinez ni de ningun otro, sinó por su propio criterio.

Por lo demás, la Cámara tiene la mas completa libertad de aceptar ó rechazar el consejo de la Comision, sino le satisfacen los datos que la Comision le suministra.

Ahora si lo que el señor Diputado quiere decir, es que no está preparado para tratar de este asunto y desea que se aplace su consideracion, haga mocion para que la Cámara lo aplace por todo el tiempo que crea necesario para consultar, si lo desea, la estadística universal sobre esta materia.

El otro argumento que se ha hecho contra la partida, se funda en que este empleo está desempeñado por un abogado que ejerce la profesion.

Este es un argumento que ni debe tomarse en cuenta, porque para que la Provincia tenga derecho de exijir de personas competentes un trabajo asiduo y constante, como es este, es necesario que lo retribuya como corresponde.

Sr. Múrphy—No olvide el señor Diputado que el Presidente del Consejo de Educacion es tambien Diputado al Congreso Nacional.

Sr. Fonrouge—Es libre de tener ese empleo, no estamos discutiendo el sistema de vida de los miembros del Consejo. Asi es que nada importa que el Presidente del Consejo sea abogado y que pueda ejercer libremente su profesion, porque cuanto mas elevada sea la posicion de la persona á quien se le exije el desempeño de este cargo, es mayor el servicio y tiene que ser por consecuencia mayor la retribucion.

Todos los servicios públicos son y deben ser retribuidos. Aqui no se trata de un empleo honorífico sinó de un empleo retribuido, empleo que exije un sacrificio y no hay derecho de pedir á este empleado que sacrifique todo su tiempo gratuitamente.

En cuanto á que el actual Presidente del Consejo es Diputado al Congreso eso no tiene nada que hacer con la cuestion.

Sr. Murphy—Le hice la observacion porque el mismo señor Diputado ha dicho que el que desempeñaba ese empleo, no podia ocuparse de otros trabajos.

Sr. Fonrouge—¿Por qué no propone entonces que no tenga sueldo?

Todo esto viene á demostrar que no tiene objeto volver este asunto á la Comision.

Sr. Martinez (J. B.)—Yo insisto en la mocion que hice para que este asunto vuelva á Comision.

No he pedido á la Comision de Presupuesto que me informe sobre la estadística de Francia, ni de Inglaterra, ni de Norte-América, ni de la Provincia de Santa-Fé, como ha dicho el señor Diputado; he pedido la estadística que ha debido tener presente la Comision para despachar este asunto, la estadística de la Provincia de Buenos Aires, para saber cuantas escuelas se han creado; y la Comision que viene á pedir el aumento de este sueldo, debe decir cuales son los motivos que tiene para hacerlo.

Sr. Fonrouge—Eso debe saberlo el señor Diputado.

Sr. Martinez (J. B.)—No puede venirse á pedir el aumento de un sueldo sin traer los datos necesarios para mostrar los trabajos de ese empleado, cuyo sueldo se quiere aumentar.

Sr. Fonrouge—Cuando un asunto pasa á Comision, es para que ella informe á la Cámara sobre la utilidad ó la conveniencia, segun su propio criterio tomando al efecto los datos que crea necesario.

Sr. Larsen—¿Que es lo que desea saber el señor Diputado Martinez? ¿Las razones en virtud de las cuales el Honorable Senado ha aumentado el sueldo?

Sr. Martinez (J. B.)—No estamos en el Senado.

Sr. Larsen—El Honorable Senado ha aumentado el sueldo del Presidente del Consejo de Educacion á 10,000 ps. y la Comision de presupuesto de esta Cámara aconseja la sancion de esa modificacion, porque ha encontrado que el Consejo de Educacion de la provincia y el Presidente, tienen actualmente mucho mas trabajo que antes. Por esto ha creido que el Presidente estaba mal retribuido, por que este empleo tiene que ser desempeñado por persona de cierta posicion social, que no pueden ser retribuidas con un sueldo tan exiguo, pues es menor que el que tienen los miembros del Consejo Nacional.

Por esta razon y no por otra, ha propuesto el aumento.

Nada importa que se hayan cedido 200 escuelas al Gobierno Nacional, porque nada tiene que ver esa cesion, con los trabajos que están actualmente encomendados al Consejo General de la Provincia.

Como he dicho ántes, la Comision ha estudiado bien el asunto, y es por eso que cree conveniente aconsejar á la Cámara la adopcion del aumento q' viene propuesto par la Cámara de Senadores.

Sr. Salterain—Pido la palabra.

Sr. Riera—Hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado.)

Sr. Presidente—Habia pedido la palabra el señor Diputado Salterain.

Sr. Riera — Perfectamente: la retiro hasta que termine el señor Diputado.

Sr. Salterain — Yo apoyé la mocion del señor Diputado Martinez, para que este asunto volviera á Comision, porque para votar con conciencia en un asunto de esta naturaleza, creo necesario que la Comision suministre los datos que le ha pedido el señor Diputado Martinez.

Indudablemente para votar con conciencia creo que la Comision debe suministrar los datos que ha solicitado el Sr. Diputado.

No deja de sorprenderme la inconsecuencia del señor Diputado Fonrouge cuando asegura que los Diputados todos están obligados á procurarse aquellos datos que á su juicio sean necesarios, porque aún está muy fresca en la memoria de la Cámara, la discusion que tuvo lugar cuando se trató de jubilaar al señor Menendez.

La Comision de Peticiones, lo recuerdo perfectamente, decia que no estaba obligada á dar sinó aquellos datos necesarios á su juicio, y el señor Diputado Fonrouge increpó á la Comision y le dijo que ella estaba obligada á dar todos los datos que exigiera el señor Diputado. Luego, me sorprende grandemente que el señor Diputado Fonrouge haya caido en esta inconsecuencia y sostenga ahora que la Comision no está obligada á suministrar á la Cámara datos como los que exije el señor Diputado Martinez que son necesarios para formar su opinion. Por estas razones voy á acompañar á mi honorable colega el señor Diputado Martinez en su pedido.

Sr. Fonrouge—Aqui se me hace un cargo personal, directo, en momentos en que hay una mocion de cerrar el debate, demuestra mucha galanteria. Se me pregunta y se me pone en la obligacion de contestar.

Sr. Presidente—Se va á votar si se cierra el debate.

Se vota y resulta afirmativa.
En seguida se vota la mocion del señor Diputado Martinez para que el asunto vuelva á Comision y se rechaza.

Sr. Fonrouge—Eso de volver á Comision es solo para los asuntos de vagancia y Tres Arroyos.

Sr. Presidente—Continúa la discusion sobre si la Cámara admite las modificaciones del Senado,

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se cierre el debate sobre ese punto.

(Apoyado.)

Se vota y resulta negativa.

Sr. Martinez—Habia pedido, mocion que fuese rechazada, que volviera este asunto á Comision, pues, encontraba una inconsecuencia en la Comision de Presupuesto, que nos presenta su proyecto aumentando el sueldo del Presidente á 10,000 pesos. Fué con 6,000 pesos al Senado y el Senado parece que con mejores datos que la Comision estimaba que no debian ser 6 sino 10, lo que quiere decir que la Comision estaba equivocada. Creo sin embargo, que la Comision para ser consecuente ha debido sostener los 6,000 pesos que aconsejó al principio cuando no nos ha traido ninguna razon que justifique el aumento.

La Comision me manda que vaya á estudiar este punto y la verdad es que creo que ella debe darme los informes que necesito, á lo menos sobre cual es el mayor trabajo que tiene este Presidente ahora que se le han quitado doscientas y tantas escuelas de la capital, que como se sabe está dividida en 14 parroquias de las cuales la que menos, tiene 10 escuelas y algunas hasta 20.

¿Cual es, repito, el mayor trabajo que tiene para aumentársele estos 4.000 ps?

¿No ha estado desempeñado este puesto perfectamente bien por personas honorables con solo 6000 pesos? Se que hasta hubo quien lo solicitara con esa remuneracion ¿porqué, pues, vamos á hacer este aumento? Sin duda porque nos consideramos mas ricos cuando ni siquiera hemos hecho el cálculo de recursos. Encuentro una inconsecuencia en esto . . . .

Sr. Lársen del Castaño—Pido la palabra para replicar al Sr. Martinez que se halla bien sorprendido y encuentra que somos inconsecuentes al sostener hoy las modificaciones introducidas por el Senado, y se admira de que el Senado haya podido tener razon para hacerlas...

Sr. Martinez—¿Porqué no dá esas razones?

Sr. Lársen del Castaño— . . . . Como si en el trascurso de mes y medio no se hubiera podido aprender.

Si el señor Diputado hubiera asistido á las sesiones del Honorable Senado ó hubiera leido el diario en que se publican ó no hubiera estado ausente cuando yo dí esas razones contestando, no recuerdo á que señor Diputado, sabria cuales son esas razones.

¿Quiere el señor Diputado Martinez que se las repita?

Sr. Presidente—Advierto al señor Diputado Lársen que debe dirijir la palabra, ó á la Cámara ó al Presidente y no á ningun Diputado en particular.

Sr. Lársen del Castaño—Pido escusa al señor Presidente.

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Se vota si se cierra el debate y resulta afirmativa. En seguida se vota la modificacion introducida por el Senado, aumentando á 10.000 pesos el sueldo del Presidente del Consejo de Educacion y resulta negativa de 21 votos contra 7. Se vota la modificacion introducida por el Senado en el sueldo de los Consejeros y es rechazada por 17 votos contra 15. Se pasa á considerar la modificacion del Senado en el sueldo del Oficial mayor.

Sr. Lársen del Castaño—El Honorable Senado al hacer esta modificacion al sueldo del Oficial Mayor, no ha hecho otra cosa que restablecerlo al que tenia antiguamente, tal como venia en el presupuesto que pasó el Consejo de Educacion por intermedio del Poder Ejecutivo.

Este empleado ganaba antes cuatro mil pesos.

Sr Luro—Cuando?

Sr. Lársen del Castaño — Siempre. Cuando se trató este sueldo, algunos Diputados, alegando que el Oficial Mayor tenia ahora menos trabajo le rebajaron 1000 pesos y el Senado no ha hecho mas que restablecerle los 4000 pesos que ganaba. En cuanto á su trabajo no ha disminuido, él es el que corre con todos los asuntos que tramitan por el Consejo.

Este año, para que pueda formarse una idea del trabajo en los seis primeros meses, han entrado 2,683 espedientes, mientras q'en todo el año pasado apenas llegaron á 2,500 lo cual dá actualmente como 398 asuntos por mes.

Ademas, el Oficial Mayor es el que reparte todos los trabajos á las demas Oficinas y el que reemplaza al Secretario en caso de ausencia, y este, en fin, es el verdadero Gefe de esta Administracion. Creo, pues, que la Cámara debe dejar el sueldo que antes tenia.

Se vota la modificacion introducida por el Senado fijando en 4000 $ el sueldo de Oficial Mayor y se aprueba por 19 votos contra 10.

Sr. Secretario—En el inciso 4° ha elevado el sueldo á los inspectores, de 4000 á 4,500 pesos.

Sr. Lársen del Castaño—Creo inútil dar la razon de este aumento de quinientos pesos, pues ya la he dado.

Sr. Heredia—Ya que el señor miembro informante acaba de declarar que el aumento se basa en que se suprimirán los gastos que hacian los inspectores en el desempeño de sus funciones. . . .

Sr. Lársen del Castaño—Los gastos de alimentacion, porque los gastos de viage corren hoy por cuenta del Consejo.

Sr. Heredia — Iba á observar que aquí figura una partida para gastos de viático, y se podria entender que en el viático no están comprendidos los alimentos. Esto no es solamente el trasporte de un punto á otro sinó los gastos que tiene que hacer.

Si la Comision tiene la seguridad de que en estos 50.000 pesos que se ponen aquí para viático, vá comprendido el trasporte, no la alimentacion. . . .

Sr. Lársen del Castaño - Si, señor.

Sr. Heredia—Y si lo dice de alguna manera que la Cámara la pueda mirar como suficiente, en este caso habria conveniencia en sancionar la modificacion hecha por el Senado; pero si por el contrario se pone una partida para viático y de allí se va á sacar. . . .

Sr Fonrouge—No, señor Diputado, esta partida para viático es para lo que se llama viático, los gastos de alimentacion los debe costear el inspector con su sueldo, para eso se le aumentan quinientos pesos.

Sr. Lársen del Castaño—Antes, los inspectores incluian en sus cuentas los gastos de viage, los de alimentacion, como gastos de fonda etc.

Sr. Heredia—Entiendo así la partida como la esplica la Comision, y como esta discusion puede servir de base para el futuro, yo votaré por la modificacion del Senado.

Votada la modificacion introducida por el Senado en esta partida fué aprobada.

Sr Secretario—El Senado ha suprimido la partida «Alquiler de casa; 4200 pesos»

Sr. Martinez (J. B.)—Deseo que el miembro informante me esplique porque se suprime esta partida «Alquiler de casa.»

Sr. Fonrouge—La razon parece que es inútil pedirla; pero como parece que hay voluntad de pedir razones á todo, se la voy á dar al señor Diputado. Cuando se suprime el alquiler de casa es por que se tiene casa propia; ahora si el señor Diputado quiere que se restablezca la partida. . . .

Sr Martinez (J. B.)—Como todas las propiedades de la Provincia, se han entregado á la Nacion, creia que.......

Sr. Fonrouge—Debia suponer que no ibamos á dejar á la Comision en una plaza.

Sr. Martinez (J. B.)—Podia mandarla á la Plaza de la Victoria.

Sr. Lársen del Castaño—Iba á recordar al señor diputado Martinez que la Comision de educacion es una persona jurídica, que puede adquirir propiedades como el señor diputado Martinez y el diputado Lársen, aunque esté en la Capital.

Votada la supresion hecha por el Senado, fué aprobada.

Sr. Secretario—«Portero». La Cámara de Diputados sancionó el sueldo con 800, el Senado lo eleva á 1000,

Fué sancionada la partida como provenia del Senado.

Sr. Secretario—En el inciso 6° el Senado ha introducido una partida para publicaciones con 60000 pesos por todo lo que resta de este año.

Sr. Martinez (J. B.)—Yo no creo que en el presupuesto del año 82 pueda venir una partida de sesenta mil pesos para publicaciones de lo que resta en el año 81. La Cámara suprimió esta partida hace poco tiempo, y si los señores de la Comision nos hubieran presentado un proyecto pidiendo un crédito para estos sesenta mil pesos lo habria aceptado; pero la verdad es que la partida esta, despues de una sancion de la Cámara negando la utilidad de este periódico, es muy posible que sea rechazada.

Sr. Fonrouge—Son muy atendibles las razones del señor Diputado Martinez.

Sr. Lársen del Castaño—Perfectamente; yo tambien me adhiero á ella.

Sr. Martinez (J. B.)—La Cámara de Diputados antes de ahora creyó que era innecesario este periódico; yo creí siempre que era utilisimo y voté por que se sostuviera, en vista de que en él se daba cuenta del movimiento de la educacion en las escuelas. Despues de la sancion de la Cámara negando la utilidad de dicho periódico creia conveniente que la Comision diera algunas esplicaciones á este respecto.

Sr. Fonrouge—Si el señor Diputado Martinez está convencido que es útil, ¿para qué quiere saber lo que piensa la Comision?

Sr. Martinez (J. B.)—No quiero saber cómo piensa la Comision. Yo he creido siempre que era necesario este periódico, y he votado por que se conservase; pero para que no sea rechazada la partida queria que la Cámara oyera de la Comision las razones que ha tenido para restablecer la partida. Hay otros señores Diputados que desean lo mismo.

Sr. Fonrouge — La única esplicacion que podria darse de la utilidad de este periódico, es leerlo. Si el Consejo de Educacion no ha tenido la prevision de repartirlo á los señores Diputados una vez que este asunto vino á Comision, no es culpa de ella. El señor Diputado Martinez dice que él cree que es útil este libro, y sin embargo, pide datos á la Comision para que le pruebe su utilidad.

Sr. Martinez (J. B.)—Para que informe á la Cámara.

Sr. Fonrouge—He pedido la palabra

para hablar y no para que hable el señor Diputado.

El señor Diputado Martinez, que está convencido de la utilidad de este periódico, quiere que le demos argumentos para convencerlo mas, sin duda; pero parece que no es para él que pide los informes sinó para la Cámara. ¡Si ningun miembro de la Cámara necesita los informes, porque nadie los pide! No veo que se le haya conferido mandato por los señores Diputados para que sea él quien pida á nombre de ellos lo que ellos no piden, por sí.

Entónces, señor Presidente, si pide informes para predicar á convencidos, creo que está de mas.

Sr. Riera—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. Socas — Es una partida muy importante y hay que discutirla.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion para cerrar el debate.

Se vota y es rechazada.

Sr. Presidente — Está nuevamente en discusion la partida.

Sr. Lársen del Castaño—Pido la palabra á efecto de que me diga el señor Diputado Martinez, ahora mismo, qué es lo que pide, porque hace rato me veo acusado.

Sr. Martinez (J. B.)—Voy á contestar La Comision nos viene en el proyecto que presenta, pidiendo la reconsideracion de una sancion de la Cámara.

Sr. Fonrouge—Nó, la aprobacion de una modificacion del Senado.

Sr. Martinez (J. B.)—De una reconsideracion de la Cámara. Esta Cámara sancionó la supresion de ese pediódico, y ahora la Comision aconseja su restablecimiento.

Sr. Riera—¿El señor Diputado Martinez está en contra del periódico?

Sr. Martinez (J. B.)—No es el señor Diputado que interroga, el que me ha de hacer cambiar de opinion por el juego de palabras. He dicho, señor Presidente, que queria esplicaciones ámplias para el sosten de este periódico porque tenia interés en que siguiera publicándose, y si se presentaba esta partida como se ha presentado, sin dar ninguna esplicacion, despues de haber sido rechazada una vez por la Cámara, era muy probable que llevara la misma suerte.

Sr Fonrouge—Voy á satisfacer al señor Diputado Martinez, aunque realmente no me creo en el deber de fundar una partida que no es impugnada y sobre la cual se piden esplicaciones por uno de sus calurosos defensores.

Sr. Presidente: á nadie puede escapar la conveniencia y la utilidad que hay en poner al alcance de todos, por medio de un periódico, los adelantos que se hacen en las escuelas y que propagan, por decirlo así, la educacion.

Es precisamente este un ramo de la enseñanza que necesita una labor constante para poner al alcance de todos los nuevos métodos de enseñar y de aprender.

De modo que no puede escapar á nadie la conveniencia de este periódico; solamente por una razon de economía, mal entendida á mi juicio, la Cámara podria suprimir esta partida, porque parece que es incuestionable su utilidad.

Creo haber llenado los deseos del señor Diputado que parece que es un partidario exaltado de esa partida.

Sr. Martinez (J. B.)—No exaltado; sinó convencido.

Sr. Fonrouge—Bien, convencido.

Sr. Riera—Como se vé, señor Presidente, ninguno de los señores Diputados que piden la palabra lo hace para impugnar ó defender esta partida, lo que quiere decir que los señores Diputados consideran que está agotada la discusion.

Sr. Socas—Cuando se discutió el presupuesto del departamento de educacion en una sesion anterior, se trató ampliamente de esta partida en la Cámara, y se adujeron todas las razones que tenian los Sres. Diputados que usaron de la palabra en pró y en contra; y, cuando se impugnaba la poca importancia que tenia, la ninguna circulacion y la ninguna participacion de personas competentes en la redaccion de este periódico, para sostenerlo, se decia precisamente lo contrario. Entonces alguno de los señores Diputados preguntó como se llamaba el periódico, y tampoco conocido era, que absolutamente ninguno pudo decir como se llamaba.

Toda publicacion, para que merezca llamarse tal, es necesario que sea importante, que tenga circulacion, que sea conocida, que lleve á todos los espíritus el convencimiento de su utilidad.

Pues, bien, este periódico no tiene absolutamente circulacion, y ninguna persona de alguna importancia ha tomado parte en su redaccion.

Yo no quiero nombrar ciertas personas ó empleados secundarios que estaban encargados de la redaccion de este periódico.

Ahora mismo, señor Presidente, yo só que se ha creado un empleo de dos mil pesos para atender á la redaccion de este periódico, y entónces yo, señor Presidente, que he podido ver cual es la importancia de esta publicacion en la que se quiere invertir nada menos que la suma de 60,000 pesos por lo que resta del año, no puedo votar por esta partida.

Cuando el señor Sarmiento corria con la direccion del Consejo General de Educacion y escribia algo sobre la materia de educacion, no iba á este periódico de ninguna manera, iba al «El Nacional» ó á alguno de los otros diarios, porque estaba seguro que allí era leido, y no en este periódico que nadie lo lee, y que solo escribe en él algun individuo que se va á ensayar ó que tiene necesidad de este empleo para vivir.

Por consiguiente, nosotros no debemos prestarnos á sancionar este gasto, que es completamente inútil, porque cuando alguien escribe sobre educacion lo hace en otros de los diarios de Buenos Aires.

Se decia, para sostener esta publicacion, que ella servia para dar noticias de las resoluciones que se tomaban en el seno del Consejo, y entonces, señor Presidente, á este argumento hasta cierto punto ridículo, se contestaba diciendo que esas resoluciones se comunicaban por notas, y que, si eran resoluciones importantes, se publicaban en todos los diarios de Buenos Aires.

Yo, señor Presidente, conocia este periódico, no por que se me hubiese llevado á mi casa, sino por que lo habia visto en la casa de algun amigo, metido en un rincon cubierto de polvo, que es el único destino que tiene esta publicacion.

Me voy á permitir leer un párrafo de una novelita que se publica en él, y eso demostrará á la Cámara de una manera evidente, cual es la importancia y altura de esta publicacion.

Tomo al caso un párrafo, y vease lo que dice:—«¿Has insultado á mi madre? « —Jamás—¿Has introducido una *con*« *cubina* bajo el techo en que mi madre « vivia?—Jamás».

Esto se dice en esta Revista, publicacion oficial del Consejo General de Educacion.

Esto es escrito precisamente para influir en el ánimo de los señores Diputaños en el momento que iba á recaer una votacion sobre la existencia, ó no existencia de este periódico y si alguien duda de la veracidad de las palabras que he citado, aquí está el texto.

Ha sido escrito para ejercer influencia en el ánimo de los señores Diputados para que voten en favor de esta partida.

Yo no quiero entrar á averiguar cual es el mejor de los sistemas; pero cuando veo que este periódico es redactado por empleados del Consejo de Educacion, creo que no debemos votar una partida tan elevada para una publicacion tan inútil.

Sr. Heredia—Creo, señor Presidente, que el señor Diputado Socas no tiene razon en la propaganda que acaba de hacer en contra de la publicacion del periódico hecha por el Consejo General de Educacion de la Provincia. El ha mirado la cuestion por el pequeño lado, recordando los argumentos que se hicieron cuando por primera vez nos ocupamos de este punto, recordando todo aquello que se referia á la publicacion del periódico, y á las notas y disposiciones que el Consejo ha publicado.

Yo creo que aun cuando esto puede ser de importancia, puesto que las comunicaciones del Consejo pueden hacerse directamente por notas sin necesidad de publicarlos en este periódico, sin embargo, creo que este no es el objeto principal de la publicacion.

Su objeto es otro: es hacer propaganda en favor de la educacion, publicando en este periódico todo lo que sea digno de tomarse en cuenta.

Este periódico existe en todos los paises estrangeros, y entre nosotros hay tanto mayor necesidad de él, cuanto que los otros periódicos no se ocupan sinó de política y de otras cuestiones, y dejan de ocuparse por completo de lo que se refiere á la educacion.

Hay, pues, necesidad de un órgano especial que se ocupe de la cuestion de educacion comun de la Provincia.

Por otra parte, esta publicacion no es una novedad que se trata de introducir entre nosotros; ella existe en otros paises mas adelantados y existe subvencionada por los Gobiernos y con el mismo objeto.

Se comprende que en nacion es tan adelantadas como Inglaterra en el ramo de la educacion se pudiera prescindir de esta publicacion oficial, porque existen otras publicaciones particulares análogas; pero estre nosotros no sucede lo mismo, porque no existe ningun periódico particular que se ocupe de las cuestiones de educacion comun.

El señor Diputado Socas, con el objeto de demostrar que esta publicacion no tiene importancia alguna, nos decia que en este periódico no escribe ninguna persona competente.

Yo creo que el señor Diputado padece un error, puesto que el señor Sarmiento cuando era director del Consejo de Educacion ha publicado sus escritos en materia de educacion en este periódico.

Sr. Socas — Su nieto el señor Belin (Risas).

Sr. Heredia—Estoy hablando del señor don Domingo Faustino Sarmiento, y puedo asegurar á la Camara que hace poco que en el preriódico del Consejo de Educacion el señor don Domigo Faustino Sarmiento ha publicado sus artículos sobre materia de educacion: Es cierto que tambien los ha publicado en otro diario. . . . .

Sr. Socas—Soy amigo del señor Belin y sé que él ha publicado algunos escritos en ese periódico.

Sr. Heredia—Pero los articulos publicados bajo la firma del señor don Domigo Faustino Sarmiento eran de él.

Sr. Socas—Bajo su firma, no digo nada.

Sr. Heredia—En cuanto á las palabras que el Sr. Diputado citaba de la publicion que se hace ahora, me parece que no hay motivo para alarmarse. Se trata de una novela, y el Sr. Diputado nos ha leido una pregunta y su contestacion; pero esto no es un dato suficiente para juzgar del alcance moral de la obra.

No se puede juzgar de una obra por la impresion que produzca una palabra, ó por que se hable de concubinato.

No se por otra parte porque no se pueda usar esa palabra, desde que todos saben lo que significa, ni se como puede servir ella sola para juzgar del mérito de la novela.

Sr. Lopez—La Cámara no puede discutir novelas.

Sr. Heredia—Mi honorable colega el señor Diputado Lopez, que tengo á mi lado, me dice que la Cámara no puede discutir novelas, y yo, aprovechándome de la interrupcion digo que no se trata de eso; pero, digo que con un periódico que se ocupa de la educacion de los niños, se puede publicar una novela, por que la novela es una manera de aprender, ya sea que se trate de Administracion pública, de política ó de educacion; es un medio utilísimo de hacer propaganda, porque no todos los espíritus son de la misma índole para leer libros sobre moral. Es por esto que las novelas son un medio de instruir al mismo tiempo que deleitan.

En cuanto á que este periódico es redactado por empleados secundarios, me parece que tambien haya error. Correrá con la direccion tipográfica algun empleado subalterno, pero esto no quiere decir que sea él el que redacta el periódico.

Por estas razones me parece que la Cámara debe aceptar esta partida.

Sr. Fonrouge—Ante todo, voy á responder al argumento de efecto que hacia el señor Diputado Socas, con grandes aspavientos, y con el objeto nada mas que de producir un golpe mas ó ménos *frappant*.

Se trata de una novela de Ernesto Legouvot titulada *Los padres é hijos.* Esta es una pequeña novela introducida en esta publicacion, por que, por su naturaleza se relaciona con los objetos de la institucion.

Es algo que se ha introducido en esta obra, que es tan árida y tan pesada en sí misma, para dar mayor interés á su lectura.

El señor Diputado Socas ha dicho que lo habia visto arrinconado lleno de polvo y telarañas. Es cierto, este libro, para los que no son especialistas, que no se dedican á la enseñanza por vocacion, no tiene la importancia que tiene para los especialistas. Así es que no es estraño que vayan á escribir artículos de educacion en otros diarios y no en este periódico.

Esto se esplica, señor Presidente, porque generalmente esta publicacion solo la leen las personas que se dedican á esta clase de estudios, como son los maestros y maestras que se dedican á la enseñanza ó las especialidades, como el señor Sarmiento, que se ha citado.

Recuerdo, por ejemplo, que el Sr. Sarmiento hace poco, publicó un discurso en «El Nacional» que creo todos lo habrán leido, porque es una de sus piezas mas notables, apropósito de la educacion, pero ha escrito tambien en esta publicacion. En cuanto á lo que tanto ha reprochado el Sr. Diputado Socas y que algunos señores Diputados creen casi imposible que se hubiese insertado por que se usa la palabra *concubina* en este periódico, creo que hay motivo para alarmarse y que esto no basta para juzgar del mérito de la publicacion, por mas que le haya parecido fuerte á mi distinguido colega el Sr. Diputado Lopez tratándose de un libro escrito y destinado para los maestros de escuela.

Así, ha querido decirsele á las maestras; «la separacion de un conyugue trae tales y cuales dificultades en la familia, tal ó cual perturbacion social» y para llegar á desarrollar un tema de esta clase, el autor ha necesitado una vez durante toda la novela, usar de la palabra *concubina.* ¿Y esto vá á espantar á las maestras, á las maestras que han tenido que estudiar anatomia comparada y hasta la generacion de los animales en la Escuela Normal Superior?

Pero es preciso q' no nos espantemos de una palabrita de esta clase que no afecta en nada la moral, y que por el contrario, viene destinada á afear un hecho inmoral de la sociedad.

Varios diputados—Muy bien!

Sr Fonrouge—Con esta palabra aunque fuera un lunar, lo único que habria llegado á probar el señor Diputado Socas á quien le ha espantado tanto, es que se habia elejido mal un artículo que yo lo creo bien elejido y esto no seria motivo para juzgar mal de una publicacion, sino para decir que el Consejo no tuvo acerto al elejir esa novela.

Pero vamos á condenar al polvo y á la nada toda una obra, porque tenga un lunar, ni vamos á hacer inútil todo lo bueno que tiene este libro, solo porque tiene una palabra mal dicha, suponiendo que lo fuera. Esa palabra no es motivo para hacer tantos aspavientos.

Este libro tiene artículos sobre educacion pública, economia, estadística, conferencias pedagójicas, enseñanza instructiva etc. Todo estos materiales son muy buenos.

Si el señor Diputado Socas le hubiera leido todo el libro á la Cámara, la Cámara habria esclamado: que admirable! Pero le leyó solo la palabra *concubina* y la Cámara esclamó: qué horror! y se tapó los ojos.

Todos los gremios requieren un periódico especial; la educacion necesita su órgano que, hasta la ganaderia lo tiene. Este es un libro que no lo leen, sino especialistas, es para ellos que se escribe y la provincia debe costearlo, por que es un gasto reproductivo, por que se ponen por su intermedio, al alcance de todo el mundo, los adelantos de la enseñanza.

No es una publicacion para los politiqueros.

Esos leen todos los diarios de uno y otro partido: es un alimento intelectual para los preceptores, para las maestras que costará 60,000 pesos á la Provincia, cantidad que esta reembolsa en los beneficios que récibe la educacion y en las facilidades y progresos que obtiene la enseñanza.

Esto es lo que se busca.

Véase qué materiales contiene esta entrega.

«Informe de inspectores».

Esto no se publica en ningun diario, por mas que se diga que el señor Sarmiento escribe artículos sobre educacion en el «El Nacional».

«La enseñanza primaria en Dinamarca»: «Ciencias naturales»—«Organizacion de la instruccion pública en Alemania», etc., etc.

Esta, repito, es una publicacion especial. Todo es bueno, con escepcion de una palabra que es dudosa, y ¿porqué haya una palabra dudosa, un punto negro, vamos á declarar que todo el libro es negro?

Sr. Lopez—Aun cuando la novela en cuestion, señor Presidente, fuese un jardin de flores, la Provincia no puede costear la publicacion de novelas. Luego el argumento que se hace es contraproducente.

Yo he leido en Alemania, los boletines de las escuelas de Prusia, y ellos contienen las sesiones y discusiones de los Congresos de maestros, proponiendo los nuevos planes y métodos de enseñanza, que su esperiencia les indica como mas espeditivos, para la mas pronta y sólida enseñanza de los jóvenes. Pero en ninguno de esos boletines he leido novelas.

El hecho de intercalar novelas en una publicacion de este género, prueba que no se tienen bastantes materiales prácticos. Este es un argumento contraproducente.

Ademas de esto, la mayor parte de los materiales que se insertan en esta publicacion son de carácter estadístico; y de archivo; pero lo eficaz, práctico y fecundo en esta clase de trabajos, son las discusiones de los Congresos escolares, las conferencias que tienen los maestros de escuela, sobre puntos prácticos, relativos al mejoramiento de los métodos de enseñanza, y conclusiones acordadas. Eso es lo práctico, lo útil y fecundo de las publicaciones.

Sr. Fonrouge—En esta publicacion hay conferencias pedagójicas.

Sr. Lopez—Las dos terceras partes son inútiles á los fines de la educacion, por que los maestros no necesitan de novelas, ni la provincia debe costearles lectura de recreo.

Eso no conduce á nada, es completamente inútil y superfluo. No es esta la lectura que conviene á los maestros ni á las clases escolares.

Sr. Larsen del Castaño—El señor Diputado que tanto se escandaliza de que se use la palabra *concubina*, deberia encontrar inmoral que la Provincia contribuya á la impresion de centenares de miles del Catecismo del padre Astete, en los cuales al llegar al *sexto mandamiento*, lo dicen de un modo bien claro.

Sr. Lopez—Esa es otra cuestion.

Sr. Lársen del Castaño—No, señor, el sexto mandamiento y la concubina es la misma cosa.

Sr. Socas—Para contestar á las palabras que yo habia pronunciado, impugnando esta partida, empezó el señor Diputado Heredia, dando un corte á los argumentos principales, sin preocuparse absolutamente de contestarlos, dejándolos en pié, con esta simple clasificacion: argumentos de pequeña fuerza.

Es un medio muy fácil de salvar las dificultades de la discusion; decir: voy á contestar tales ó cuales argumentos, porque los otros no los creo de consideracion».

Así, ha pasado por alto este argumento: esa publicacion, no tiene ni ha tenido circulacion, y tan es así, que la mayor parte de los Sres. Diputados, que todos son instruidos y se preocupan de todos las materias que importan un progreso en el órden intelectual, no sabian ni como se llamaba este periódico.

Este se llama argumento de pequeña fuerza; se trata de un periódico que ni se conoce y en el cual sin embargo la provincia gasta 60,000 pesos anuales.

Sr. Heredia—Se habia suspendido.

Sr. Socas—Por un intérvalo muy corto, cuando se entregaron las escuelas á la nacion; pero antes no, y entre tanto, ningun Diputado acertaba con el titulo; no se como un Sr. Diputado consiguió un número de algun rincon de la secretaria, lo trajo y resolvió el problema; dando el nombre del periódico.

Quedan, pues, en pié todos los argumentos que hice al principio y que el Sr. Diputado ni se ha preocupado de contestar.

Ha dicho que yo no habia contestado á esta verdad: que este periódico debe servir para propagar los nuevos métodos de educacion, pero, no se fija e Sr. Diputado que ese argumento no tiene fuerza ante este otro: esa publicacion no tiene circulacion, no se conoce ni de nombre.

Ya se sabe que es muy importante discutir los métodos de enseñanza, apuntar hasta los mas mínimos adelantos que se hagan en este sentido, pero en una publicacion que circule y que sea dirigida por personas competentes, no encomendada á empleados subalternos.

Se dice que en adelante, esto vá á cambiar y van á ponerse al frente de esta publicacion personas ilustradas. Ojalá fuera así; pero esto es una promesa y nada mas, promesa que no se realizará. Yo no quiero citar nombres propios, por que despues de las opiniones que he vertido respecto de los individuos que dirijen esta publicacion, podria considerarse como ofensivo, cuando no lo es, por que esos Sres. no son competentes, no por que no tengan inteligencia bastante para esas tareas, sino por que son jóvenes sin preparacion y por que es natural, que tratándose de una publicacion que no circula, que no llama la atencion de nadie, ninguna persona importante quiere gastar sus fuerzas y su tiempo en ella.

Ahora, si van á triunfar las ideas de los señores Diputados Heredia y Fonrouge, que dicen que las cosas deben llamarse por su propio nombre. . . . .

Sr. Fonrouge—No he dicho eso: no soy Emilio Zola ni cosa parecida. . . . . .

Sr. Socas—. . . . no hay nada mejor que hacer el panejírico de las obras de Paul de Koch que muchas personas sostienen que son muy morales.

Se conoce que el señor Diputado Fonrouge está contaminado con el espíritu francés; no debalde lleva en sus venas sangre francesa.

No todo lo que se diga en Paris por los miembros de la Academia ha de propagarse entre nosotros.

Asi vemos que en nuestro teatro se representan piezas completamente inmorales, como «La Mascotte», porque han tenido éxito en Paris.

Sr. Fonrouge — Que tiene que ver eso?

Sr. Socas—Eso debia haber sido desterrado de la escena de nuestros teatros.

No lo fué aqui. En Rio Janeiro fueron más morales que nosotros; allí se prohibió su representacion.

Entonces, con esas ideas no me estraña que el señor Diputado Fonrouge encuentre que es una cosa perfectamente razonable y justa, y de un gusto estetico esquisito emplear la palabra *concubina*, y decir á un niño: «¿has llevado alguna vez una concubina á tu casa?»

Yo creo que la Cámara ha de acompañarme en la indicacion que he hecho y votará en contra de esta partida por las razones que he dado, y por que las personas qué dirigen esta publicacion no estan en las condiciones requeridas para desempeñar debidamente su cometido.

Sr. Heredia—Voy á concretarme á contestar el cargo que me acaba de hacer el señor Diputado Socas, fundado en que no he contestado ¡un argumento de su primer discurso.

El señor Diputado trataba de demostrar que no he contestado un argumento suyo; y aun cuando no sea mas que por aquello de que mas vale tarde que nunca, le voy á contestar ahora para corroborar mas las ideas que tuve el honor de esponer á la Cámara: este argumento consiste en que el señor Diputado considera que el periódico que publicaba antes el Consejo de Educacion no tenia mucha circulacion, y se funda para ello en que cuando tratamos aqui por primera vez este presupuesto, los señores Diputados no conocian ese periódico.

Estos hechos no se prueban en manera alguna con la aseveracion del señor Diputado: el periódico ha podido no circular entre los señores Diputados que componen esta Cámara, y es natural que no lo lean desde que la generalidad son estraños á las materias propias de la enseñanza y de la educacion comun.

Pero es que este periódico (y los señores Diputados deben fijarse en ello) no se dirige á la generalidad de los individuos; se dirige muy especialmente á las personas que de educacion se ocupan; á los miembros del Consejo de Educacion; á los maestros de escuelas; á los profesores de las Universidades; á los que se preparan para la carrera del magisterio, etc.

Por consiguiente el que los señores Diputados no conocieran un periódico que hacia mucho tiempo que estaba suspendido, eso no prueba que no circulara en la época en que apareció.

Sr. Socas — ¿Los señores Diputados viven en la luna?

Sr. Heredia — Me estraña esa pregunta. Aun cuando los señores Diputados no viven en la luna, aun cuando viven en la tierra, no tienen la obligacion de estar al corriente de todo lo que se publica. Es natural que no van á leer aquello que no les reporte algun provecho.

En Buenos Aires se publican muchos periódicos, q' yo no los leo nunca, ni los preciso leer, aun cuando no vivo en la luna, porque no tienen ningun punto de contacto, con las materias de mi profesion. No hay tiempo material para poderse ocupar de todo lo que se publica y, leerlo todo, seria estar ocupándose de muchas otras cosas que no reportan beneficio alguno.

Esta publicacion es leida por las personas que se ocupan de la educacion. Si antes no tuvo gran circulacion entre la generalidad del público, y aun cuando no la tenga, siempre prestará importantes servicios circulares entre los maestros y personas que se ocupan de la propagacion de la enseñanza.

De manera pues, que la circunstancia de que antes no tuviera circulacion no es una razon atendible. Es de creer que el Consejo ha de trabajar en el sentido de dar toda la circulacion posible á esta revista.

Por estas consideraciones y por otras que seria inútil aducir, ademas porque la hora es algo avanzada, pido á la Cámara que vote aceptando la partida.

Sr. Fonrouge—No voy á entrar á la discusion literaria sobre el idealismo, el romanticismo y clásicismo que ha querido iniciar el señor Diputado Socas: no estoy preparado para abordar esta alta cuestion literaria; solamente puedo decir que no estoy contaminado con Paul de Koch, y que si llevo sangre francesa en mis venas, á alto honor lo tengo.

Lo que debo decir á la H. Cámara es que este libro, ó esta publicacion se hace en virtud de una disposicion terminante de la Ley General de Educacion, y que suprimir esto por un rasgo de pluma en la discusion del Presupuesto del Consejo General de Educacion, es constituirse la Cámara en la primera rebelde contra la ley que ella misma ha dictado; y mientras esté vigente el artículo de la ley General de Educacion que dispone que el Consejo de Educacion publicará un periódico especial, dedicado á los maestros y maestras, la Cámara de Diputados, sola y esclusivamente, no tiene el derecho de suprimir, por un rasgo de pluma, lo que ha mandado una ley sancionada por las dos Cámaras.

Se dice que este libro no tiene circulacion entre los señores Diputados. ¡Pero si los Diputados no somos educacionistas! Cuando mas este seria un cargo que nos dirije y que se dirije el señor Diputado así mismo, no ocupándose de estas cosas que de un momento á otro vienen á la Legislatura. Pero este es un argumento contraproducente.

Yo he recibido durante un tiempo ejemplares de los «Anales de la Sociedad Rural» y los tengo cubiertos de polvo y telarañas. ¿Porqué? Porque no me dedico á la cria de animales ni al mejoramiento de las razas. Lo mismo les pasa á las personas que no leen este libro: es porque no se dedican á la enseñanza ó al mejoramiento de la educacion. Este es el destino de todas las publicaciones.

Un periódico cualquiera de Buenos Aires tiene una circulacion diaria de mil ejemplares, y la «Nueva Revista de Buenos Aires,» que es un libro importante bajo todos aspectos, no tiene mil ejemplares. ¿Por qué? Porque es una publicacion especialísima que solo la léen los amantes de la historia, y éstos, desgraciadamente son pocos.

No ha sido mi ánimo hacer la defensa de la novela de Legouvé, pero encuentro en mi poco entender literario que el sistema adoptado en general por el Consejo de Educacion de la Provincia es conveniente. Se trata de no hacer un libro completamente árido, un libro que despierte cierto interés, que no sea completamente reducido á la educacion, algo que divierta y distraiga al lector, cumpliendo aquel precepto de Horacio: «Reunir á lo útil lo agradable.» Esta es la idea primordial del Consejo de Educacion al insertar una parte de una novelita en cada tomo de su Revista.

Repito que no me he propuesto hacer la defensa del artículo de Legouvé; habia dicho que por un lunar (si lo era) no habia motivo para condenar toda la obra; dije tambien que la palabra *concubina* no era tan cruda como las que emplea Emilio Zola en algunos de los párrafos salados que he leido en sus obras. Ningun capítulo de la novela de Legouvé es de un verde tan subido como los de Paul de Koche, con quien me supone tan contaminado el señor Diputado Socas.

Es cierto, señor Presidente, que tengo sangre francesa en mis venas, pero sangre francesa que alguna vez he derramado en defensa de esta patria argentina tan querida para mi.

Varios señores Diputados—Muy bien!

Sr. Socas—Voy á decir dos palabras para contestar el argumento que aparece, que es nuevo en esta sesion.

Cuando se discutió este mismo proyecto de ley, el señor Diputado Lársen hizo este argumento y la Cámara le desestimó, suprimiendo la partida para la publicacion de este periódico.

Está á la órden del dia un proyecto de ley por el cual se crean dos empleados supernumerarios de taquígrafos, con una asignacion tal, (es un ejemplo que tomo.) Pasa á la Cámara de Senadores, se hace ley, y despues, cuando viene el presupuesto general, se incorporan á él.

¿Cómo hace la Legislatura para dejar sin efecto una ley ó un artículo cualquiera? ¿Cuál es la ley de las leyes? Es la de Presupuesto.

Si la manera de derogar que tiene la Legislatura es esa, suprima la partida y queda suprimido el periódico. Esto es perfectamente compatible con la ley de educacion; esto es parlamentario; y esto es lo que ha resuelto la Cámara.

Cuando el señor Diputado Lársen hacia el argumento, la Cámara lo desestimó, y si quiere ser lógica con su resolucion anterior, debe votar en contra de la partida que se propone.

He dicho.

Sr. Lársen del Castaño—Lo que pide el señor Diputado es que la Cámara vote á sabiendas en contra de la ley.

Sr. Andrade—Hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado).

Se resuelve por una votacion cerrar el debate.

En seguida se vota la partida en discusion, y es rechazada.

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyada suficientemente esta mocion se vota y resulta afirmativa.

Acto continuo se levanta la sesion siendo las 6 de la tarde.

AVISOS

Se alquila la hermosa casa calle de Salta número 30 altos, tiene un salon de 20 varas de largo, es propia para Club, en el ínfimo precio de 2,000 pesos mjc. Para tratar en los bajos. 959 al 6

El Dr. Morelle Se ha trasladado con su Escuela Libre y Clínica de partos de la calle de Garantias 26 a la de Corrientes 686, entre Parana y Montevideo. Admite discipulas y consultas a las 12. 925 a. 19 s. 18.

Se ha perdido en la noche del Domingo 21 del corriente en el tramway que llegó por la calle de Belgrano á la de Buen Orden á las 9 próximamente una cartera de señora, de cuero negro, conteniendo cincuenta pesos mjc. una llave, un dedal, la direccion de una casa, un retrato de niño, otro de señora y el recibo del mismo. Se le agradecerá á la persona que la haya encontrado devuelva los objetos a esta imprenta, pudiendo conservar el dinero y ademas se dara una buena gratificacion. 930 s6.

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

Escribania pública

DE

REGISTRO CIVIL

De FELIPE G. BECHER

Casa de Justicia

1er. PATIO (altos) perm.

Consejo Escolar del Distrito de Ranchos

MAESTRAS

Se necesitan dos maestras en este distrito: una para la Escuela Elemental núm. 2 con mil seiscientos pesos de sueldo mensual y la otra para la Infantil núm. 4 con *mil trescientos.*

Las interesadas pueden dirigirse al que suscribe siendo escusado lo efectuen sino tienen diploma que acrediten su competencia—Ranchos, Agosto 29 de 1881.

José María Juarez,
Presidente
A. Flores
Secretario.

COMPAÑIA
TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(Limitada)
SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»
CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañía Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañía Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de Compañía Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañía Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo—Henry Sturgis Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero. Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Goodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Céntral en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañía, debidamente organizada, segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar líneas telefónicas del sistema «Bel-Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc. perm.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

EL Dr. BIANCHI
Médico quirúrgico especialista
RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69
Entre Piedad y Cangallo

ESTABLECIMIENTO MÉDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias exigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estracheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el asma, la bronquitis crónica, la tos convulsa, la anemia, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de mercurio la sordera catarral etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los reumatismos crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 5 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofreciesen en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m|c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á ménos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual. Prestamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
J. A. Bergeire.
Secretario

347 el perm.

Estracto de Yerba Pirante del Dr PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas, Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor SILEX; los Miércoles, vapor COSMOS; los Viérnes, vapor COSMOS; los Sábados, vapor JÚPITER.

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*
Los Mártes, vapor JÚPITER; los Juéves, vapor SILEX; los Domingos, vapor COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES
De Montevideo: *El JUPITER los Mártes; El COSMOS los Viérnes y Domingos; el SILEX los Juéves.*

Del Uruguay: *El COSMOS los Miércoles; El SILEX los Lúnes; El JUPITER los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiron estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
708 jl. 24 perm.

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34 del Empresario Don Jorje Vallée, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y líneas siguientes

Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego
34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

AVISOS OFICIALES

Comisaria de Guerra
LICITACION POR 10,000 CAMISAS Y 10,000 CALZONCILLOS.

Por disposicion superior, el dia 12 del mes de Setiembre á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos de lienzo, con destino al ejército.

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se ha la publicado en el diario «La Tribuna Nacional»

Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881
917 a. 14 s. 13 *El Comisario General,*

Comisaria General de Guerra
LICITACION.

Por disposicion del superior del 13 del corriente, el dia 24 de Setiembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en el ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que componen el piquete del batallon 10 de Infantería de Línea, Guardia Nacional Civilizada y depósito de enganche en la ciudad de la Rioja.

Las clausulas relativas al aviso que antecede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»—Comisaria General de Guerra, Agosto 24 de 1881.
937 a24 s24 *El Comisario General.*

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80,000 ps. m|c, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m|c—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Mamerto y don Vicente Morales y Pereyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria de don Ramon E. Wright, donde se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 31 de 1881.—*Ricardo M. Wright.* s.4 v o.4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don José Maria Calderon, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Juval ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro de dicho término comparezcan por la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 22 de 1881—*Mariano Cabral,* Secretario. 6 s4 o3

JUZGADO DE PAZ DE MONSERRAT
MORENO 843

En la terceria deducida por don Aquisteo Lanfranconi en los autos seguidos por don Honorio Delcarretto contra don Luis Ghioldi, el señor juez ha resuelto lo siguiente—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1881. En virtud de la manifestacion que antecede, comparezca don Luis Ghioldi el sábado 10 del corriente á las 7 de la noche con el objeto de absorver posiciones y constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiéndosele hacer esta resolucion por edictos, los que deberán publicarse durante seis dias en los diarios «Demócrata» y «Siglo»—*Felipe Becher,* Juez de Paz. 5s 3 8.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita por medio del presente, á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Guillermo Silva y doña Lucia Iglesias á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1881—*Roque Repetto.* 1 s. 3 o. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Hipolita Machado, ya sean como herederos ó acredores para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria de don Ramos Wright á la que me encuentro adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 6 de 1881
Ricardo M. Wright,
2 s. 3 o. 2.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. Don Carlos Dimet se hace saber por el presente que el dia seis de Setiembre se procederá á la venta por los señores Bollini y Muro de los artículos siguientes: 2 cajones cajas de betun, 2 cajas con 24 cubiertos cada una, de metal blanco; 3 collares de goma, 2 perchas de madera, 1 cerrucho, 1 pico 1 tablero agedres, 45 cajas grandes y chicas juguetes y globitos, 57 bustos de muñecas, una habanera, 1 caja con artículos de , 6 plumeros de cerda, 6 amoldadores de guantes, 6 relojeras de seda, 1 lote alambre, 8 paquetes velitas de estearina, 10 cañas de pescar, un teléfono, un pico de gas, 259 libritos para niños, un juego militar, 2 carpetas, un lote da dos, un cucharon de coco, 6 bolsitas pora dinero, 8 carteritas metal, 34 muñequitas losa, 53 docenas y media de muñecas "Risseut" 1472 cajas mariposas, 15 paquetitos juguetes, 1 cajon con juguetes de madera, 1 lote bozales para perros, un cajon con juguetes, 110 piesas juegos de jardin, 9 canastos alambre, 2 cajones lapiz de pizarra, 8 herramientas surtidas, un paquete juguetes de madera pera planchas, un cajon de betun incompleto, 21 manubrio, 16 cajoncitos de juguetes surtidos, quince tirabuzones un esgrimidor, un juego ajedres de marfil, cinco cajitas de vidrio, dos juegos de lavatorio de porcelanr de 5 piezas, un escritorio de pino, 3 armazones pino, 2 mesas idem una prensa de copiar, dos escaleras de pino, 2 picos de gas, un reso de armazon, 1 puerta de cedro, 6 hojas de vidriera, 3 sillas y un banco. Para ver el inventario de los bienes á venderse ocurrir á la oficina de Folkelnan, donde se halla abscrito el que suscribe,
Agosto 26 de 1881.
J. F. Bernardo,
959 al 6 Escribano público—Cabildo

Por disposicion del Juez 1ª Instancia doctor don Luis A. Sauze procederá á la mensura de un campo de propiedad de don Juan Videla, situado en el partido de Lincoln, bajo los linderos siguientes: por el Nordeste el ejido de Lincoln por el Sudeste don Antonio Gonzalez, por el Sud Oeste don Mateo Darañona, y los señores José M. y Carmelo Arenaza; por el Noroeste don C. Basko, y don Constante Paquin. Lo que se publica por el término de cinco dias con arreglo al artículo 615 del Código de Procedimientos.

El espediente tramita por la Secretaria á cargo de don Roque Repetto. La mensura principiará del 5 al 15 de Setiembre próximo—Buenos Aires, Agosto 29 de 1881.
955 a31 s4, *Félix Dabadie.*

JUZGADO DE PAZ PARROQUIA DE
SAN NICOLAS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha á don Cárlos Moglia para que comparezca dentro de dicho término á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Angel Colombo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1881.
Manuel Arechavala.
927 a19 s4. Juez de Paz, Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virjilio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Sehkrbaus; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.
Tristan Maria Almandos.
916 a14 s13. Secretario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias á todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho á un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al su oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terreno de doña Juana Mendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Fuebo. Los que se presentaran á la secretaria de esta municipalidad á deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haber se presentado sus legítimos dueños, la municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin,* presidente.
892 a4 o3.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Gelsis, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil Dr, don Virgilio M. Tedin, por intermedio del Secretario que firma dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
Horacio J. Ferrari,
951 a28 s27. E. Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor don Cárlos Dimet, se cita por el término de quince dias a D Enrique Calte ler para que comparezca á estar á derecho en la demanda que por cobro pesos le ha iniciado el Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1881.
944 a 27 s. 11 *I. Campos.*

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura Pairó á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
942 a 27 s 26 *Estanislao Lopez.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se conciderен con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramon Nuñez á fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 913 a. 13 v. s. 12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se notifica á don Ernesto Lische el auto recaido en la demanda que contra él ha interpuesto su esposa doña Dora Buschter de Lische sobre divorcio y cuyo tenor literal es como sigue—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881—Por presentado en cuanto ha lugar y admitido el domicilio constituido, de la demanda interpuesta, traslado á don Ernesto Lische—Al 1er otro si, téngase presente—Al 2° como se pide, atento lo manifestado en lo principal y último otrosi; notificándose al padre de la solicitante y librándose el oficio—Al 3° hágase la citacion de edictos como se solicita, notificándose al mismo tiempo este auto al demandado—Tedin—Ante mi, Tristan Maria Almandos. Al mismo tiempo se hace saber al citado Lische por medio del presente edicto que se publicará durante quinces dias, que deban comparecer á estar á derecho en este juicio dentro del termino de nueve dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881—*Tristan M. Almandos,* Secretario.
945 a. 27 s. 11.

JUZGADO DE PAZ DE LAS CONCHAS

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido—Las Conchas, Agosto 12 de 1881.—*Manuel Brid.* 910 a. 13 v S. 12

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso de Don José Triay presenten al síndico D. Manuel Camers domiciliado en la calle de Victoria No 15 dentro del término de quince dias los títulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el art. 1540 del Código de Comercio previniéndose de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1539 del mismo Código que no se pueden hacer entregas de efectos al fallido sopena á les que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la mosa haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al juez comisario Don Jorge Williams domiciliado en la calle de Cuyo No 180 como lo dispone el inciso 2° del artículo citado—Este concurso trasmita por el Juzgado de S. S. y secretario del escribano Eugenio Blanco á lo que me hallo adscrito.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1881.
Juan A. Mazzini.
Oficina de Cabildo.
41 a26 s9

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Francisco Cabral y don José Cabral ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Ranchos Agosto 2 de 1881.
M. M. Farominan. 928 a 20 s4.

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Sebastian J. Zavalia ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias, contados desde ésta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Techa de Homiagi, ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.
Manuel A. Victorica.
928 a25 s25 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se cita llama y emplaza á todos los que: como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José y D. Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.
903 a. 10 s. 9 *Juan Cárlos Ponce.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto de 1881.
903 a. 9 s. 8. *Juan Rodriguez.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ruso, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce,* escribano secretario.
906 a12 s11

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgambide, á fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado a deducir los en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. H. Brizuela,* Juez de Paz.
926 a 19 s18.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Clavallol de Payró, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 3 de 1881—*Estanislao Lopez,* escribano-secretario—Defensa 82 altos, 2° patio. 894 a4 s4.

REMATES

Julian Martinez y Ca.

DE DOS FRACCIONES DE TERRENO
CON EDIFICIO: EN EL
Pueblo de Merlo

Tasacion: 50,600 pesos m|c.
2|3 partes $ 33,733 moneda corriente

El remate se efectuará en el mismo terreno

El Sábado 10 de Setiembre
A la 1 de la tarde

El dia y hora indicado, se venderán al mejor precio que exeda de las dos terceras partes de la tasacion, las dos fracciones de terreno con edificio, que espresa el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet, se hace saber que el dia 10 del entrante Setiembre, á la una de la tarde, se procedera á la venta en remate público por los martilleros Julian Martinez y Ca. y como perteneciente al juicio seguido por don Cándido Pizarro contra el concurso de don Lorenzo Malcom, de dos fracciones de terreno con todo lo edificado, situado en el pueblo de Merlo la primera designada con las letras A B C D E F G H I J, lote 137 del plano respectivo refriendose al mismo pueblo titulado Pontevedra y la otra fraccion esta señalada con los números 1 y 1 manzana 51, comprendiéndose la estension de la primera de 10 manzanas de 10,000 varas cuadradas cada una, que linda calle por medio por el Sud este con el lote 131, por el Sudeste con el 35, por el Norte Oeste con el 133 y por el Nordeste con el lote 36; y la estension de la segunda que forma esquina con frente al Nordeste y Sudeste se compone de 30 varas igual á 26 mts. 980 mlts. de frente al primero de dichos rumbos, por 59 vs. ó sean 43 métros 30 cent. de fondo hacia el Sud Oeste lindando por el Nordeste calle de Amistad en medio con la manzana 81, por el Sudeste calle de la Union tambien en medio con la manzana 59, por el Nordoeste con el lote 19 y por el Sudoeste con los lotes 9 y 10. El edificio de estos terrenos se compone de dos piezas formando esquina la primera, de 10 mts. 891 mlts. de largo por 5 mts. y 196 mlts. de ancho y la segunda de 4 metros 156 milímetros de largo por igual de ancho, 5 puertas y 4 ventanas, la cual esta tasada en todos sus ramos en la suma de 50,600 pesos m|c.

Diez manzanas de terreno ó sean 5,000 metros cuadrados, tasados en dos mil pesos cada manzana, que hacen veinte mil pesos, 200 adobes de durazno a 4 pesos cada uno 600 pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de esta tasacion.

Por mas datos pueden ocurrir los interesados á la Secretaria del que suscribe ó al escritorio del Martillero nombrado—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881
Cárlos N. Gonzalez.
956 31 s10.

R. A. Flores

JUDICIAL
en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881
A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1° Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centimetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos m|c.

3° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decimetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarrualde, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weys. Su tasacion nueve mil pesos m|c.

4° Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centimetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud; quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. m|c.

5.° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decimetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. m|c.

6° Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste. Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m|c comprendiendo sus palos y alambrados.

7° Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos m|c.

8° Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y consta de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantidad de treinta mil pesos m|c.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.
Ranchos, Agosto de 1881.
909 a12 s20.

Basilio Martinez
EN
EL PUEBLO DE RAUCH
DE
MUEBLES

El Domingo 18 de Setiembre próximo á la 1 de tarde, venderé dinero de contado, y á la mejor oferta, por órden del señor Juez de Paz de Partido, los bienes dejados por el fallecimiento de Da. Claudia O. de Pita, cuyo detalle en parte es como sigue: un prendedor de plata, una pulsera de oro, un espejo, una caja con un pañuelo de espumilla, un mate boquilla de plata, un medio aderezo de oro, una marquesa de hierro con colchones almohadas y todas las ropas de cama, como la de su uso, un aparador caoba, una mesa de noche, un lavatorio con sus útiles, una mesita redonda, una mesa comedor, un par floreros porcelana, una docena sillas esterillas y todos los útiles de cocina y comedor que no se detallan por su mucha estension.

El remate tendrá lugar en la misma casa calle General Hornos entre Saavedra y General Brancen donde estará la bandera.
940 a. 26 s. 18.

Francisco Bulnes

JUDICIAL
La venta se efectuará en la
Calle Bolivar N° 83

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil
Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año, á las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente á la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone segun escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó menos de frente de Sud á Norte por 10 cuadras mas ó menos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas,» por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la puna de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crudo y techos de paja. A mas cercos de alfalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como á 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 8 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poseén ambas fracciones de terreno.

Tasacion 2,164 pesos bolivianos: 2|3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir á la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 88, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.
825 a. 2 s. 5.

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El JUEVES 8 de Setiembre á las dos de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas frente á la pieza, por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Beltran Lalan, quien no habiéndo cumplido las condiciones bajo las que se estatuyó el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 16,000 pesos.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entregase el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 946 a 6 s8.

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El DOMINGO 11 de Setiembre á las cuatro de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de dos terrenos parroquia de San Cristobal; el primero con frente á tres calles públicas con 50 varas frente al Este y 102 1|2 varas fondo. Lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Cros, por el fondo calle Santa Elena con Anatolio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emilio Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia.

El 2° terreno con frente tambien á tres calles públicas consta de 60 varas frente al E. por 102 1|2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre y por el Sud con Bates.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito Hipotecario concedido á don Narciso Estrada que no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estatuyó el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de un peso moneda corriente la vara.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entregase el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 949—a.23 s.11

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El Domingo 18 de Setiembre á las 3 de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno forma irregular, en la Parroquia de San Cristobal, compuesto el todo de 13,600 varas cuadradas.

La 1° fraccion linda por el Sud con los Sres. Pereyra y Costa, por el Este con el mismo; y la otra fraccion por el Norte con los Sres. Seeber y Viñales y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Costa.

La 2° fraccion tiene frente á la calle Alsina y Entrerios linda por el Sud con Maclean, por el S. E. con Seeber y por el Oeste calle por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Rodolfo Ferro quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estatuyó el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La báse para la venta será de 2 pesos m|c. vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
950 a. 28 a. 18.

Castañera y Traynor

BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

EL DOMINGO 10 de Setiembre á las dos de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Lobos, en la manzana 275 del plano general, calle de Buenos Aires número 116 con 20 metros, 29 centímetros frente al Oeste por 41 metros, 94 cs. fondo, con 10 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Da. Micaela C. de Guiñazu quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estatuyó el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
951 a25 s10

Landivar y Billinghurst

BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

EL VIERNES 9 de Setiembre á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una manzana de terreno situado en esta ciudad, entre las calles Catamarca, Jujuy, Brasil y Nueva y se compone de 119 varas 24 cs. á la 1ª 139 varas á la 2ª 143 varas á la 3ª y 144 varas 30 cs. á la 4ª.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Carlos Bouwieuda quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estatuyó el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 10 pesos moneda corriente la vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
954 a26 s9